



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**“LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA COMO EFECTO DE LA
INSEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL 2000 – 2006”**

T E S I N A

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

**LICENCIADA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(OPCIÓN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)**

P R E S E N T A

ROSALBA MIRANDA SILVA

ASESOR:

MTRO. MANUEL QUIJANO TORRES



2007



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mí Alma Mater

La Universidad

DEDICATORIA

**A mis Padres, por su Apoyo y Cariño.
este pequeño logro es suyo.**

A mi único Hermano.

A mi Pequeño Hijo.

ÍNDICE

Introducción-----	2
Capítulo I.- Estado, Gobierno y Administración Pública-----	6
1. Estado-----	7
2. Gobierno-----	16
3. Administración Pública-----	19
3.1 Administración Pública a través de la Gestión Pública-----	24
4. El Servicio Público-----	28
5. Diferencia entre servicio público y servicio privado-----	31
6. Empresarios-----	32
Capítulo II.- Seguridad Pública, Seguridad Privada e Inseguridad-----	40
1. Seguridad Pública-----	42
1.1. La seguridad pública en el pensamiento moderno-----	45
1.2. Concepto coexistente de la seguridad pública-----	46
1.3. Actual Sustento Legal de la seguridad pública-----	48
2. Seguridad Privada-----	51
2.1. Antecedentes -----	52
2.2. Actual Sustento Legal de los Servicios Particulares de Seguridad-----	56
2.3. Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal-----	60
2.4. Alcances y limitaciones de la Seguridad Privada-----	62
3. Inseguridad -----	64
Capítulo III.- Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada---	66
1. Facultades-----	67
2. Funciones-----	68
3. Estructura Orgánica-----	69
4. Datos Estadísticos-----	72
4.1. Número de Empresas de Seguridad Privada registradas en el D.F.-----	73
4.2. En contraste: Índices de Delincuencia-----	80
Robo a casa-habitación-----	85
Robo a negocio-----	85
Robo a secuestro-----	86
Capítulo IV.- Conclusiones-----	90
Anexos-----	96
Bibliografía-----	100

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

La Ciudad de México necesita de cambios políticos que aseguren libertades, participación, democracia, estabilidad y sobretodo la seguridad. La respuesta a todos estos retos ha sido la voluntad que ha tenido el gobierno del Distrito Federal en los diferentes procesos de reorganización y reestructuración de los cuerpos policíacos. Sin embargo la voluntad no basta para hacer frente a la situación que impera actualmente en nuestra ciudad.

La persistencia delictiva durante dos sexenios 1994 – 2000 y 2000 - 2006 ha puesto sobre la mesa del debate la forma cómo la delincuencia afecta, cada vez más, el otro atractivo internacional de México. El proceso sucesorio de 1994 retrató la cruda realidad delictiva que enfrentaba el país. La crisis financiera, una de las más severas de la década, el precio del dólar incrementó causando quiebras de compañías y desempleo. Posteriormente un nuevo sexenio, con la esperanza de que todo podría cambiar, al menos era lo que se visualizaba al tomar el poder un nuevo partido, tan esperado cambio político en la vida del país. Sin embargo y pese a tan crucial llegada del partido de derecha a la presidencia, nada cambió en cuánto a seguridad. Actualmente los delitos han incrementaron en número y grado de violencia; los medios han hecho eco del resurgimiento del secuestro, el narcotráfico y de otros ilícitos perpetrados por las cada vez más refinadas tácticas de operar de las organizaciones criminales.

El tema de la *Seguridad Privada* surge en los años 90's con auge; siempre relacionado con la seguridad como la obligación del Estado por prestar un servicio de protección a los ciudadanos, o específicamente con la policía, en efecto es parte de la responsabilidad que tiene el Estado, sin embargo la *Seguridad Privada* no se ha estudiado lo suficiente como alternativa de protección.

He escogido este tema de investigación por la importancia que tiene la protección de los ciudadanos, su seguridad tanto individual como de sus propios bienes y sobre todo

de la libre convivencia dentro de la sociedad mexicana. Además de que esta altamente vinculado con los índices de delincuencia que aún imperan en el Distrito Federal.

En la primera parte del trabajo se aborda el marco teórico de la Seguridad Privada, definiendo los conceptos de Estado, Gobierno y Administración Pública. Se define también al Servicio Público y la participación de los Empresarios, este último punto desde la perspectiva de colaboración de los ciudadanos en la dirección de su ciudad y resolver conjuntamente con el gobierno local el problema de inseguridad que afecta a la misma.

El punto central de la investigación se concentra en el estudio de la Seguridad Privada y Seguridad Pública, definiendo el espacio de actuación de cada una de ellas; como segunda parte no menos importante y si medular es, la descripción del marco legal que sustenta tanto a la Seguridad Pública como a la Seguridad Privada definiendo claramente el marco de actuación de la Seguridad tanto Pública como Privada hasta llegar a la instancia gubernamental encargada de regular los servicios de Seguridad Privada en el Distrito Federal, así como el análisis del crecimiento “boom” de nombradas empresas privadas a partir de 1994 y su aceptación por parte de la sociedad.

Por lo tanto, el contenido del estudio aborda la evolución y manifestación histórica de la Seguridad Pública y Privada, comprendiendo su servicio; sin olvidar definir el vínculo que tiene con la Administración Pública. Cabe señalar que el problema de la inseguridad se aborda como un problema multidisciplinario bajo el paradigma estructural funcionalista, puesto que la investigación toca la estructura de las Empresas de Seguridad Privada y su función.

Actualmente la ciudad capital se ha sustituido por el mayor centro de actividades de este país, contando con una población completamente excesiva, con un crecimiento acelerado en las actividades económicas lo que a ha ocasionado la demanda de mercados de seguridad privada, con el propósito de mejorar la oferta puesto que no es

lo mismo cuidar hospitales, bancos o centros comerciales. Así mismo la sociedad civil opta por los servicios particulares de seguridad como una nueva alternativa de protección hacia su persona o bienes. Otros usuarios de estos servicios son los condóminos o personas que viven en unidades habitacionales restringidas que cuentan con casetas de vigilancia y que contratan seguridad privada para su protección.

En la parte final del trabajo se enfatiza en el asunto de la regulación que, el Gobierno del Distrito Federal, tuvo que ejercer sobre las empresas dedicadas a prestar servicios de protección y vigilancia, la instancia gubernamental encargada de regularlas, sus facultades, funciones y estructura.

Finalmente se presenta un panorama estadístico de el número de empresas dedicadas a prestar servicios particulares de seguridad, los índices de delincuencia en el Distrito Federal (cifras arrojadas por el gobierno y la iniciativa privada) así como los principales delitos con los que se vincula la seguridad privada como son: robo a casas-habitación, robo a negocio, robo a transeúntes y secuestro. En éste último el sector empresarial ha sido el más vulnerable.

No hay que olvidar que una buena Administración de la Seguridad Pública podrá ayudar a la transformación de las instituciones como del personal que participa en el combate a la delincuencia.

CAPÍTULO I
Estado, Gobierno y Administración Pública

I. Estado, Gobierno y Administración Pública

1. Estado

Al abordar el tema de los Servicios de Seguridad Privada es necesario establecer un marco conceptual que permita definirlo, para ello se requiere determinar los conceptos de Estado, Gobierno y Administración Pública.

De primera instancia se definirá que se entiende por Estado. Posteriormente se analiza al Estado desde el punto de vista histórico hasta llegar al siglo XVI y XVII cuando aparece la palabra Estado.

A través de la humanidad observamos que el ser humano, no nace solo, sino que nace en una familia y por ende en una sociedad la cual evoluciona a través del tiempo,”...se basa en relaciones sociales, y es así que en el aglutinamiento de las masas, y en la construcción de una sociedad entendida ésta como la unión estable, en la que muchos conspiran con sus actos el bien común, hubo la necesidad de crear un órgano regulador de las relaciones sociales y por ende surge el Estado” ¹

El fenómeno político del Estado siempre ha existido desde tiempos remotos desde la evolución humana y ha recibido diversos nombres de acuerdo al período que se esta desarrollando.

1.1 Percepción Antigua

En la antigüedad se consideraba que el Estado se origina y es producto de disposiciones naturales humanas. “Filósofos como los epicúreos sólo consideraban la existencia de un derecho natural, como un impulso natural que ordena a los hombres un contrato de garantía.” ²

¹ Rahaim, Salomón. Compendio de Filosofía. México, 1985. Pág. 14

² J .Jellinek. Compendio de la Teoría General del Estado. Pág.102

Sin embargo hay que considerar que el Estado, como todo fenómeno histórico, está sometido a un cambio permanente en sus formas, depende de las propiedades generales de un pueblo y de una época.

1.2 La Polis Griega

Los griegos designaban al Estado como *polis* haciendo referencia a la organización de la ciudad. En este Estado Griego dominaba la idea de que al individuo sólo se le pueden imponer obligaciones mediante las leyes. El concepto de la ley se infiltra e incide en la idea de la limitación.

Una característica fundamental del Estado Griego era su omnipotencia frente al individuo. La libertad antigua consistía exclusivamente en que el individuo tenía capacidad para participar en la formación de las leyes soberanas; pero éstas dominaban al individuo enteramente, sin dejarle esfera alguna de libertad. A pesar de que la libertad se reconoce como un poder que puede exigirse al Estado ya que éste se ha puesto al servicio de la evolución de la persona.

El Estado Griego presenta en todas sus formas como característica esencial, la unidad interior. Unidad entre la comunidad de Estado y la conducta moral del deber del ciudadano.

Para Aristóteles, filósofo y científico griego de los más destacados de la antigüedad, el Estado es una asociación que procura un bien, y esta es una asociación política. “Puesto que los hombres cualesquiera que ellos sean, nunca hacen nada sino en vista de lo que parece ser bueno.”³

Refiere que la asociación de muchas *polis* forma una cosmópolis con capacidad de autosuficiencia cuyo origen es la vida, concluyendo que la *polis* es un hecho natural de la evolución humana, al mismo tiempo era una comunidad cultural.

³ Aristóteles. La Política. Pág.

Define que el Estado o *polis* es una alianza o asociación temporalmente estable cuyo fin es la virtud y la felicidad de los hombres. La diferencia que marca en cuanto a las demás comunidades humanas es la autarquía, que se refiere a la condición primordial de la satisfacción de los fines estatales, haciendo hincapié en la autosuficiencia. Sin embargo admite la esclavitud como necesidad del Estado. Habla de un tipo ideal de Estado al expresar que el individuo no se pertenece, sino que forma parte del Estado.

Establece una división de las formas de Estado, clasificándolas de acuerdo con quien lleva el mando, si es ejercido por uno o por varios o por todos los sujetos que integran una sociedad, estas formas son: “monárquica, aristocrática o democracia. Si el mando o poder ejercido no trata las necesidades de la sociedad, las formas antes mencionadas se corrompen en : tiranía, oligarquía y demagogia.”⁴

Cabe destacar que, a diferencia de las primeras concepciones de Estado, con los griegos, ya se limitan las acciones de los individuos a través de leyes.

1.3 La Civitas Romana

Los romanos por su parte “califican originariamente *civitas* a la Ciudad - Estado, emplearon los términos *status reipublicae* y *status romanus* para referirse al Estado romano considerado como entidad jurídico política”⁵, aludiendo al cuerpo político de una nación.

El Estado Romano es al mismo tiempo una comunidad de cultura, identificándose con la comunidad del pueblo, aparece en la historia como un Estado perfectamente dotado de competencia, es una unidad interior y general.

⁴ Ibidem.

⁴ Enciclopedia Jurídica OMEBA. Tomo X, Pág.816 Ed. Driskillsa.

Una diferencia esencial entre la vida de la cultura griega y de la cultura romana consiste en la distinta función y capacidad que se reconoce al padre de familia en el seno de la misma. “La familia romana descansa en la concepción de una severa organización autoritaria: *el pater familias* que tenía un poder político por toda su vida, en tanto que el poder del padre de familia de Grecia estaba regido por la ley y limitado por el interés de los que estaban sometidos a su poder, poder que además expiraba cuando los hijos llegaban a su mayoría de edad.”⁶

En el Estado Romano aparece la familia como una institución permanente y primitiva en la organización del mismo Estado. El romano frente al Estado, es también persona y como individuo no se deja absorber por el Estado, el orden del Estado esta puesto al servicio del individuo. El egoísmo individual que sólo atiende al beneficio privado, ha jugado un gran papel incluso en la tendencia de los romanos a convertirse en los dominadores del mundo. A pesar del espíritu jurídico de los romanos y conscientes de sus derechos individuales, no existió en la historia de los pueblos occidentales una época en la que el individuo haya vivido más oprimido que en ésta. No conocían que era ejercer el poder ni tener libertad frente a él.

1.4 Estado en la Edad Media

La historia de la Edad Media principia con formaciones políticas que lentamente van ascendiendo hasta llegar a ser lo que actualmente denominamos Estado.

Los grandes imperios de la Edad Media se dividían, debido a la falta de una forma de asociación en pueblos, además de una relación constante con un territorio, lo cual era necesario para la existencia del Estado. Los Estados del mundo germánico carecían de un punto de centralización (*polis, civitas*) cuya carencia dificultaba su organización.”⁷ Esta dificultad despierta una tendencia a fortalecer el poder central que sirvió de arranque en la formación de todos los reinos de la Edad Media.

⁶ J.Jellinek. Compendio de la Teoría General del Estado. Pág.120

⁷ Ibidem. Pág. 123

La realeza germánica se desenvuelve a través de dos elementos esenciales: el poder soberano sobre las personas y sobre la propiedad territorial, sin que este poder fuera absoluto e ilimitado, puesto que existía un tribunal real y un tribunal popular.

Este poder limitado lleva en sí un dualismo: el derecho del rey y el derecho del pueblo. El dualismo se acentúa con los progresos del feudalismo, ya que nacen dentro del Estado nuevos poderes públicos que cada vez devienen más independientes, se acentúa la sustantividad política de las ciudades, las cuales llegan en ocasiones a alcanzar absoluta independencia.

El Estado de la Edad Media se encontraba limitado por los fundamentos mismos de su evolución política y además por el hecho de que la iglesia se mostraba como una unidad que se oponía a las nuevas formas de organización que exigía de éstas obediencia, al considerarse con el poder suficiente y superior a ellos para pedirles la subordinación a su autoridad. La iglesia hizo conocer el valor que tiene una organización autoritaria y monista.

El Estado fue concebido como una unidad feudal. Surge la idea de la razón estado en el seno de las luchas y contradicciones de poder configuradas en la propia formación del poder estatal. En un proceso de disputa entre los señoríos, territorios y conflictos de las clases sociales, en esta etapa el centro de poder es la aristocracia.

El surgimiento entonces del Estado Moderno se da como la organización política soberana dentro de un territorio definido, requirió de un aparato administrativo capaz de centralizar el poder disperso de los señores feudales, de mantener la separación de la iglesia y de garantizar la independencia respecto de otros estados.

1.5 Estado Moderno

Con el Renacimiento Italia ve nacer la moderna concepción del Estado; el Estado Moderno surge de las pugnas políticas entre los poderes medievales, la iglesia y el imperio, de la formación de las comunidades nacionales: España, Francia e Inglaterra. El Estado Moderno germina en Florencia en el siglo XV de la idea de la “*respublica*, cuando Florencia deja de ser cosa del rey y devino la cosa de todo el pueblo.”⁸ Nace el Estado Moderno como una unidad de asociación que se organiza después de haber dominado la contienda entre sus partes, entre el poder espiritual y el poder temporal, se organiza esta asociación conforme a una constitución.

Propiamente la palabra Estado la inserta el escritor florentino Nicolás Maquiavelo en cuya obra el “Príncipe” conjuga y muestra la idea de la estructura del Estado y vislumbra los elementos constitutivos, los cuales se decían eran: la organización de la ciudad como entidad jurídica-política y su gobierno constituido. Designa una entidad político social en la que coexisten un pueblo, un territorio y un ordenamiento superior.

El Estado vencedor se ve entonces de la necesidad de hacer cada vez más consistente su poder y fijarlo, como poder del príncipe, frente a los Estados a los que también trata de someter a su hegemonía.

Mediante el derrumbamiento de los poderes feudales se llegó a la monarquía absoluta que, como consecuencia se da una compensación en la sociedad, donde todos los ciudadanos gozan de igual capacidad jurídica.

El Estado así es un asunto político y un asunto de poder. Es una forma de organización en la cual los miembros que la conforman han dotado de poder o autoridad para que se solucionen los problemas que se presentan en su núcleo social. Entendido en una relación en la que alguien manda y otros obedecen. De aquí que la unidad, la

⁸ De la Cueva Mario. La idea del Estado. Pág. 45

organización y la autolimitación del Estado frente al individuo sean los caracteres esenciales de lo que se denomina Estado Moderno.

Este aparato de poder lleva consigo ciertas características que lo diferencian de las organizaciones políticas. “El Estado Moderno es territorial, nacional, monárquico, centralizador de todos los poderes públicos y soberano.”⁹ De acuerdo a este concepto el Estado cuenta con personalidad especial.

De Maquiavelo a la fecha han transcurrido 500 años. En dicho lapso la concepción del Estado ha variado. No obstante Nicolás Maquiavelo sienta las bases y justifica al Estado que hasta nuestros días se observa, la lucha por el poder y la responsabilidad política de los gobiernos por mitigar la escasez y moderar el conflicto social, categorías útiles para los fines del estudio de la Administración Pública.

Para Sánchez Agesta el Estado se debe definir como una comunidad política histórica fruto de la acción política. “Una comunidad organizada en un territorio definido, mediante un orden jurídico servido por un cuerpo de funcionarios y definido y garantizado por un poder jurídico autónomo y centralizado, que tiende a realizar el bien común en el ámbito de esa comunidad”¹⁰ Este autor pone de relieve la significación ética e histórica del Estado.

Para otro gran pensador, Thomas Hobbes, el Estado es “una persona de cuyos actos, por pactos mutuos, realizados entre sí, ha sido instituida por cada uno como autor, al objeto de que se pueda utilizar la fortaleza y medios de todos, como lo juzgue oportuno, para asegurar la paz y la defensa común. Aquel Dios mortal, al cual debemos, bajo el Dios inmortal, nuestra paz y nuestra defensa”¹¹ Nos muestra que el Estado es el único que puede garantizar la paz en una sociedad a través del orden. En su obra el Leviatán dice que “el Estado es el protector de la vida de sus súbditos, el último fundamento

⁹ Ibidem. Pág. 49

¹⁰ González Uribe Héctor. Teoría Política. Ed. Porrúa. Pág. 158

¹¹ Thomas Hobbes. Leviatán. F.C.E. P. 141.

racional de su seguridad colectiva”¹², es decir que el Estado de Hobbes es la seguridad de la sociedad civil.

Sin embargo para Max Weber que contempló en el proceso de formación del Estado Moderno un fenómeno de expropiación de parte del poder público, los medios de servicio, como las armas. El autor define a éste Estado Moderno mediante dos elementos constitutivos: la presencia de un aparato administrativo que tiene la función de ocuparse de la prestación de los servicios públicos, y del monopolio legítimo de la fuerza.

Para fines de esta investigación la definición que describe Max Weber es la más adecuada, puesto que define al Estado Moderno a partir de un medio específico: el de la coacción física “todo Estado se basa en la fuerza”, recordando lo que dijo Trosky en Brest- Litowsk, y confirmándolo Max Weber.

La coacción no es el único medio, ni el normal del Estado, pero sí su medio específico. Por que lo específico de la actualidad es “que a las demás asociaciones o personas individuales sólo se les concede el derecho de la coacción física en la medida que el Estado lo permite”¹³ Esto es que el Estado es el único que posee el derecho del monopolio de las fuerzas públicas como medio al servicio de otros fines.

En el pasado también se empleó la coacción física, como medio perfectamente normal por parte de la familia. Explica Weber que para que subsista este monopolio es necesario que los hombres se sometan a la autoridad que los domina, en este caso la autoridad es el Estado. Cuando lo hagan y por qué sólo puede comprenderse cuando se conocen los motivos de los sometidos.

¹² Hobbes, Thomas. *Leviatán o la materia forma y poder de una república eclesiástica*. México, F.C.E. 1960, Pp. 88

¹³ *Estado y Sociedad*. Weber, Max. Pág. 1056

Hoy el Estado es “aquella comunidad humana que en el interior de un territorio determinado, reclama para sí el monopolio de la coacción física legítima” ¹⁴ es decir que, el Estado es una relación de dominio de hombres sobre hombres basada en una obligación auténtica. No obstante el Estado no puede excederse en dicho monopolio puesto que actualmente la sociedad civil reclama una participación en el ámbito de la seguridad por la necesidad que impera de protegerse de la delincuencia.

Concluye Weber que “el Estado Moderno es una asociación de dominio de tipo institucional, que en el interior de un territorio ha tratado con éxito de monopolizar la coacción física legítima como instrumento de dominio...” ¹⁵

Sin olvidar que el Estado también tiene fines a realizar, uno de ellos es el de buscar el bienestar de la sociedad. Satisfacer las necesidades de primera índole que tenga la población a través de los servicios públicos. Así lo hace ver el autor González Uribe, que el fin del Estado es obtener un bien, elemento imprescindible de su definición “El Estado al servicio del Hombre” ¹⁶

Conjuntando ambas definiciones concluimos que el Estado es el único que puede tener el mando sobre las fuerzas armadas en el país, que para que existan otras alternativas del uso de la fuerza, se tendría que tomar en cuenta al Estado. Que hoy día la Seguridad Privada, sólo participa activamente como auxiliar de la Seguridad Pública que presta el Estado a la sociedad civil. Ambas teniendo como objetivo la paz interna, la eliminación del conflicto social y el bienestar de la sociedad.

¹⁴ Ibidem Pág. 1056

¹⁵ Ibidem Pág. 1057

¹⁶ González Uribe Héctor. Teoría Política. Ed. Porrúa Pág. 163

2. Gobierno

Tomando en cuenta los aspectos del Estado y considerando que es una organización política, la palabra Gobierno se utiliza para designar el conjunto de poderes públicos de los órganos a quienes se atribuye el ejercicio supremo de la soberanía. Es el elemento que tiene la dirección del Estado, implica la realización de las relaciones de poder, la línea divisoria entre las clases dominantes y clases dominadas.

“La palabra Gobierno proviene de la raíz griega que se refiere al arte del timonel. De la palabra moderna *governor* que en castellano significa gobernador, regulador...”¹⁷ nos indica a una persona encargada del control administrativo de una unidad política.

Si bien es cierto que el gobierno es un agrupamiento de personas que ejercen el poder, al mismo tiempo es la dirección o el manejo de todos los asuntos que conciernen de igual modo a todo el pueblo. Así también es acción y efecto de la conducción política, agrupando los órganos que realizan los fines del Estado.

El gobierno es definido por Alejandro Groppali como “el conjunto de medios por los cuales la soberanía se traduce en actos. Es el conjunto de instituciones, organizadas para el ejercicio de la soberanía. Representa el órgano central instituido para actuar, para realizar la voluntad del Estado.”¹⁸

Para Fiske sin embargo, el gobierno es “la dirección o manejo de todos los asuntos que conciernen de igual modo a todo el pueblo que se mantiene con vida mediante los impuestos. “Así gobernar es emitir órdenes y dar instrucciones para el bien común.”¹⁹

Finalmente, el Gobierno “es la organización que personifica al Estado para la realización de sus fines de bienestar general y seguridad integral, tanto en el campo

¹⁷ Omar Guerrero. Diccionario de Administración Pública y Ciencia Política. Pág.49

¹⁸ Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Pág. 464

¹⁹ Diccionario de Ciencias Jurídicas. Pág. 336

externo como en el interno”.²⁰ Esto es que el gobierno es el medio a través del cual se hacen llegar los ordenamientos del Estado, en sus diferentes ámbitos para bienestar de la sociedad.

Así entonces entendemos que gobierno es el sistema que aborda los problemas y necesidades de la sociedad, con el compromiso de encontrar respuesta a éstas demandas a través de su toma decisiones. En México, la forma de gobierno que funge es en un República representativa, democrática y federal. Se busca establecer una forma de gobierno democrática, que consolide libertades y garantice la seguridad de los ciudadanos.

Sin embargo debido a la inseguridad que ha ejercido creciente presión en la mayoría de la población, en la capital se ha manifestado en una delincuencia organizada, cada vez más profesionalizada, que actúa bajo un brazo corruptor para garantizarse impunidad, y que tiene en el narcotráfico uno de los factores que se ha convertido en elemento fundamental de un nuevo proceso de acumulación de capital.

Ligado a este fenómeno y no dejando de lado el concepto de gobierno de Raúl Fraga, el cual divide en cinco componentes fundamentales la gobernabilidad democrática, que son los siguientes:

- 1) Organización y ejercicio de poder.
- 2) Eficiencia y eficacia de la gestión pública del Estado.
- 3) Administración de la capacidad de respuesta del Estado.
- 4) Participación ciudadana.
- 5) Transparencia e imparcialidad en la lucha contra la impunidad.

De acuerdo a estos componentes se pretende explicar que, para que exista verdaderamente un gobierno democrático es necesario cumplirlos, puesto que cada

²⁰ Cavalla Rojas, Antonio. Antología Geopolítica y Seguridad Nacional en América. México, UNAM. Pp. 336 y 337

uno de ellos refleja la actuación del gobierno frente a los problemas que presenta diariamente el país.

Para que este gobierno pueda hacer frente a las contrariedades del país es necesario contar con el brazo ejecutor que coordine y controle, y este es la Administración Pública.

En el siguiente apartado se aborda ampliamente que es la Administración Pública.

3. Administración Pública

El ser humano es social por naturaleza, por ello tiende a organizarse y a cooperar con sus semejantes. El surgimiento de la administración como institución esencial y distinta es un acontecimiento de primera importancia en la historia social.

La Administración Pública aparece desde que el hombre se organiza en sociedades en las que se distingue la presencia de la autoridad, que subordina y rige actividades del resto del grupo y que se encarga de proveer la satisfacción de las necesidades colectivas fundamentales.

La ciencia de la Administración Pública se remonta a principios del siglo XVIII, con las ciencias camerales o ciencias de la administración del Estado Absolutista. Éstas disciplinas constituyen el esfuerzo por comprender la Administración Pública en su proceso de desarrollo. Una institución medieval llamada Cámara fue revolucionada, la cual fungía como tesorería al servicio del señor feudal, limitada a la realización de operaciones meramente financieras. Posteriormente se toma en cuenta su administración y uso de ésta, no sólo como institución fiscal. Los fines que se perseguían eran: el progreso integral del Estado.

La ciencia de la policía es la que colabora a la formación de la ciencia de la administración. Como lo sostiene Carlos Juan Bonnin, “la policía entre los antiguos significa la forma de institución de la sociedad y tenía un sentido político. Definiendo a la administración pública como una fuerza que arregla, corrige y mejora todo cuanto existe, y da una dirección más conveniente a los seres organizados y a las cosas.”²¹

Para el escritor Lorenzo Von Stein, al escribir su célebre obra Teoría de la Administración, Alemania 1865, existen tres principios relacionados con la administración:

²¹ Guerrero Orozco, Omar. Introducción a la Administración Pública. Ed. Harla.UNAM.1985

1. La bondad y el valor de la constitución se conocen en sus méritos y relaciones con la administración.
2. Cuando una administración es ineficaz o torpe el pueblo empieza a dudar de ella y esta duda se transfiere a la constitución.
3. El derecho constitucional del ciudadano de votar y ser votado le impone el alto deber de conocer la administración, a fin de apreciar convenientemente la bondad de la constitución.

Menciona que la ciencia de la policía es el centro y alienta a las ciencias camerales. En conjunto las considera como antecedentes de la ciencia de la administración, sostenía que la administración pública es el Estado en actividad y que por extensión tal actividad era la materia propia de la ciencia de la administración.

En ambos autores se encuentra una idea similar, es decir que la administración pública es capaz de realizar actividades que expandan las fuerzas interiores del Estado. Bonnin en Francia y Von Stein en Alemania son quienes transforman a la ciencia de la policía y a las ciencias camerales, en ciencia de la administración.

De los tiempos camerales a la fecha, cuando se habla de administración se hace referencia a la administración pública. En el siglo XIX el advenimiento del Estado de Derecho llega con cambios fundamentales: los derechos del hombre. La atención del Estado encamina desde entonces a cuidar al hombre individual, la administración pública se ocupa del hombre en todos sus aspectos, lo protege, cuida de él, pero no con sentido altruista por que su único fin es el Estado, cuida al hombre por que de ello depende el cuidado del Estado.

“Los fines de la Administración Pública se pueden agrupar de la siguiente manera:”²²

- a) Fines de protección, seguridad y ordenación jurídica.

²² López Álvarez Francisco. La Administración Pública. Pág. 40

- b) Fines económicos
- c) Fines socio geográfico
- d) Fines higiénicos y sanitarios
- e) Fines benéficos
- f) Fines culturales

De acuerdo a estos fines, la sociedad actualmente demanda el cumplimiento de los mismos, específicamente con el que tiene que ver con la protección y seguridad.

La ciencia de la administración ya no es una ideología del Estado, su compromiso es objetivo proporcionar respuesta a la inseguridad que padece el Distrito Federal. La noción de Administración Pública gira alrededor de dos elementos esenciales: organismo y acción. El derecho administrativo se aboca al estudio del organismo y acción a la ciencia de la Administración Pública.

El arte de la Administración Pública es la coordinación y control de gran número de personas bajo una dirección inteligente para alcanzar algún propósito u objetivo. Es el arte dinámico de agrupar las disposiciones, fuerzas y elementos dispersos para alcanzar una meta, actuando en situaciones concretas con miras definidas. La importancia de la Administración Pública como organización administrativa permite la relación entre el gobierno y los ciudadanos, la cual funciona como gestora de bienes y servicios que demanda la sociedad civil.

En el caso de la Ciudad de México, concretamente, la sociedad esta demandando servicios, como es el caso de la seguridad luego entonces es obligación del Estado a través de la Administración Pública como gestora de brindar este servicio.

Actualmente los fenómenos políticos reclaman la convergencia de una variedad de disciplinas, en ese sentido la administración pública no se puede manejar como una ciencia o arte aislado, tendrá siempre presente el apoyo de la administración, de la economía y la política.

Por ello la sociedad contemporánea mediante la administración pública tiene encomendados los siguientes roles:

- a) Preservación del sistema político; socialización y reforzamiento político de la cultura política, celebraciones cívicas.
- b) Mantenimiento de la estabilidad y el orden; mediación de disputas, represión de extremistas.

Así la Administración Pública se entiende como la actividad del Estado, es decir, una estructura administrativa que lleva como resultado la idea de servir para realizar los fines propuestos, lo cual se identifica como servicios públicos.

“La ciencia política se encarga del estudio de los órganos de gobierno y la administración pública de los procesos de gestión pública, así pues existen aspectos de separación entre la política y la administración ello, debido al trabajo diverso de comunidades científicas especializadas en busca de un campo propio para cada disciplina. La distinción o separación entre la *policy* y la administración, la *policy* se encarga del análisis político de la administración y ésta de la búsqueda de mejores técnicas y procedimientos para su desarrollo.”²³ Es entonces que de acuerdo al tema de investigación los servicios de seguridad privada como efecto de la inseguridad pública, lo orientamos en el sentido de ver a la seguridad pública como un servicio, un servicio público que se lleva a cabo a través de la Administración Pública mediante el proceso de gestión.

Importante es ver el problema de la Seguridad Pública desde el punto de vista de la Administración Pública, optimizar el funcionamiento de los grupos sociales involucrados, por una parte quienes dirigen los servicios de seguridad pública que son las instituciones, otra los propios ejecutores del servicio, los cuerpos policíacos y finalmente los que reciben el servicio, la sociedad. Administrativamente estos grupos sociales buscan la consecución de fin común: la seguridad.

²³Guerrero Orozco, Omar. Política, Policy Pública y Administración Pública.

Bien es cierto que la Administración Pública aplica principios, reglas y técnicas, para llevar a término las metas, a través del proceso de gestión. En sentido se aborda con mayor detalle que es la Gestión y su vinculación con la Administración Pública.

3.1 La Administración Pública a través de la Gestión Pública

Durante las últimas décadas del siglo XX aparecieron tres grandes paradigmas o corrientes administrativas que nutren el objeto de conocimiento de la administración pública como lo señala Omar Guerrero:

- 1) La policy (las políticas públicas) provenientes de estudios alternativos al interior de la Administración Pública.
- 2) El management (gerencia pública o gestión pública) que nacieron de los enfoques privados, de las teorías de la elección pública y de instituciones como la OCDE.
- 3) La governance (governabilidad, gobernación, capacidad de gobierno, gobernanza, gobernancia o “buen gobierno”) que provenía de investigaciones realizadas dentro de la Ciencia Política.

Por su parte Sánchez González sostiene que uno de los orígenes mas importantes de la Gestión Pública fueron las llamadas políticas públicas. Este mismo autor argumenta que la nombrada gestión pública por lo menos tiene seis interpretaciones:

- como gestión
- como gestión privada
- como gestión empresarial
- como gestión de calidad
- como endoprivatización
- como gestión pública

Con esta interpretación se determina que la gestión tiene un carácter multifacético, como lo señala de igual forma Ricardo Uvalle, en su libro titulado La Nueva Gestión Pública.

Por su parte Koldo Echevarria y Xavier Mendoza se refieren al **management público** como un conjunto de técnicas universales que se relaciona con la racionalización de estructuras y procedimientos, la depuración técnica de los procesos de toma de decisiones y el incremento de la productividad de los empleados públicos. Su objetivo es aliviar la presión económica sobre recursos escasos, atender las demandas insatisfechas de los usuarios de los servicios públicos; es decir dentro del **nuevo concepto de gerencia** que se quiere aplicar al estado, sea cual fuese el país, esta nueva tendencia muchas veces se usa como un sinónimo de pretexto ya que no se llevan a cabo la toma de decisiones correctas, las cuales repercuten en el ámbito político del país. Dónde las organizaciones deberán adaptar sustancialmente las técnicas privadas o bien construir sus propios modelos. Además de que las presiones competitivas han servido para la renovación y el perfeccionamiento constante de los sistemas de gestión con eficacia y eficiencia ²⁴

Con esta interpretación del management público se observa que existe diferencia en cuanto a la aplicación del modelo, puesto que mencionado paradigma no se puede aplicar tal cual en un país, puesto que cada país tiene diferentes circunstancias históricas y por tanto diferentes realidades.

La versión más actual del Management alude a tres significados:

- 1) como Dirección Pública
- 2) Gerencia Pública
- 3) Gestión Pública

²⁴ La especificidad de la Gerencia Pública: el concepto management público. Koldo Echevarria, Xavier Mendoza.

La Dirección Pública afecta tanto a los gestores del sector privado como a los sectores del sector público, tanto a la comprensión de la gestión del sector público, tanto a la enseñanza de la gestión como a las ciencias administrativas.

La Gerencia Pública como management tiene como objetivo primario brindar un campo altamente innovativo de formación profesional para el servidor público que ocupa los altos mandos. La diferencia con la gerencia privada, es que la gerencia pública se encuentra relacionada con la dirección operativa de las dependencias gubernamentales. Es el órgano específico de la empresa cuyo principio es la realización económica. La gerencia es una noción que proviene del sector privado y que alude a su específica manera de obtener resultados para el mercado, tiene que ver con la implementación en el sector público de técnicas y métodos del sector privado con el fin de hacer mas eficientes las organizaciones públicas.

La Gestión Pública proviene de la palabra latina *gestion_onem*, por lo que el gestor es un procesador, un hacedor de acciones. En español, el vocablo gestión ha sido utilizado como sinónimo de administración. Para el autor Sánchez González, el término gestión pública “es la acción práctica social desempeñada por profesionales en posiciones de responsabilidad con relación a la toma de decisiones en organizaciones públicas.”²⁵

En suma puede señalarse que la Gestión Pública tiene varias implicaciones:

- a) Es una actividad para nuestros efectos.
- b) Su origen conceptual se encuentra en el *public management* y en su derivación primaria de gerencia pública.
- c) Cuenta con interés de estudio que le permite conformar una orientación en el objeto de estudio de la Administración Pública.
- d) No existe una teoría de la gestión pública
- e) Por lo anterior no puede considerarse como una ciencia sino como una orientación dentro del objeto de estudio de la Administración Pública.

²⁵ Gestión Pública y Governance. JoséJuan Sánchez González. Pag. 87

Semejanzas entre Gestión Pública y Gestión Privada:

- Se parecen en lo no importante: debajo de las aparentes coincidencias funcionales, el trabajo de un directivo público y uno privado se parecen poco. Las técnicas de gestión privada son útiles en el sector público sólo de forma muy marginal.
- Un paradigma integrador: destacando la necesidad de desarrollar un concepto sustantivo de gestión pública que aproveche las enseñanzas de la gestión empresarial y por otra, desarrolle sus propios conceptos y categorías donde los problemas públicos sean específicos.
- Mezcla de los aspectos públicos y privados sin existir fronteras entre los sectores público y privado.

Derivado de este apartado se deduce que, si el objetivo de la Gestión Pública es aliviar la presión económica y atender las demandas insatisfechas de los usuarios de los servicios públicos, actualmente se carece de la aplicación de técnicas y procedimientos adecuados para satisfacer las demandas que aquejan a la ciudad, o en su caso aún no se ha utilizado como alternativa la aplicación de la Gestión Pública en las instituciones y organizaciones públicas para saldar de manera eficaz las peticiones en cuanto a seguridad por parte de la población.

Ello quiere decir que la modernización de las organizaciones públicas se presenta como la sustitución de las prácticas anticuadas de la Administración Pública por los métodos de gestión de empresas privadas. Lo que puede resumirse es que la Administración Pública debe desarrollar su propio enfoque y emplear las aportaciones de la gestión privada de forma selectiva, orientada por un concepto de gestión pública propia mas amplio e integral que el que proviene del sector privado.

4. El Servicio Público

Para percibir que tanto los Servicios de Seguridad Privada como de Seguridad Pública, son Servicios Públicos en esta sección se puntualiza sobre qué es el servicio y qué es el servicio público, los cuales se brindan a través de la Gestión Pública como se vio en el apartado anterior.

Un servicio es, el acto de servir a otra persona.

En los siglos XVIII y XIX se postula una doctrina individualista de los *servicios públicos*, basada en una concepción subjetivista y voluntarista del derecho (doctrina o actitud filosófica que defiende que la realidad es creada en la mente del individuo), concebida como poder de voluntad de naturaleza superior a la de los individuos, soberanía que no reconoce otro límite que sea su propia determinación. El momento de las necesidades públicas pronto provocó el estudio de los servicios públicos, surgiendo la Escuela Solidarista Francesa, señalando el hecho de que la acción del individuo debe de contar en beneficio de la sociedad, a su vez el aumento de la acción social en beneficio del individuo, fin último del que hacer humano.

La Escuela Realista señala la importancia del estudio del servicio público como función del Estado para la satisfacción de sus fines, éste servicio público debe restringirse a la actividad concreta mediante la cual presta un servicio.

Resumiendo, las doctrinas que se abocan al estudio del servicio público, pueden dividirse en tres grupos:

1. Teorías que identifican al servicio público con la actividad total del Estado.
2. Las que consideran como servicio público toda la actividad de la administración sujeta a un ordenamiento de Derecho Público.

3. Teorías que consideran que el servicio público sólo abarca una parcial actividad de la administración pública.

La noción de servicio público es una de las categorías del Derecho Administrativo, entendido como satisfactor y regulador de las necesidades e intereses colectivos. No obstante, el medio que permite al gobierno enlazarse con la sociedad es el servicio público.

Es público por que en su cobertura es factible alentar políticas y programas que incluyen a los distintos públicos de la sociedad. Sus beneficios son abiertos, su alcance es plural y sus resultados llegan a los diversos puntos que conforman la superficie de la vida pública.

Es pues, “el servicio público un conjunto de programas; de leyes que se aplican y de recursos que se canalizan hacia la satisfacción de necesidades sociales, a efecto de mitigar carencias y problemas públicos”²⁶

Estos servicios son llamados esenciales, por que corresponden al fin primario del Estado. El carácter de estos servicios es muy especial y se definen de acuerdo con el interés a cuya protección se dirigen: Comunicaciones, Salubridad Economía, Enseñanza, Asistencia y Previsión Social, del Trabajo, etc. Su existencia y cantidad se encuentran determinadas por los intereses sociales que han de protegerse y por las posibilidades materiales del Estado para hacerlo.

Deducimos entonces que la seguridad pública es un servicio público desde el punto de vista de una institución jurídico administrativa en la que el titular es el Estado y cuya única finalidad consiste en satisfacer de manera regular, continua y uniforme necesidades públicas de carácter básico, se concreta a través de prestaciones individualizadas, las cuales pueden ser suministradas por el Estado o por particulares mediante concesión.

²⁶ Uvalle Berrones Ricardo. “Institucionalidad y Profesionalización del Servicio Público en México, retos y perspectivas. Ed. Plaza y Valdés ,2000. P.65

Esto es que no obstante la seguridad pública sea un servicio público de igual forma puede ser prestado el servicio por parte de particulares mediante autorización del Estado. En el caso de México “las características del servicio público creados y organizados por el Estado mediante leyes emanadas por el poder legislativo, suponen siempre una obra de interés público, satisfacen el interés general oponiéndose al particular.”²⁷

Para el sostenimiento de los servicios públicos, la autoridad necesita de dos elementos: hombres y dinero. “Ambos elementos son tomados de la comunidad. La parte fundamental de la autoridad es el Gobierno, y a su desarrollo ha de enfocar en primer término la actividad de los gobernantes” ²⁸

Ligando el concepto de servicio público con lo que es la seguridad pública podemos decir que, la seguridad pública es el conjunto de acciones que realiza la autoridad para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía.

Como *servicio público*, es la organización de la policía y la prestación de servicios a la comunidad para regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como la vigilancia y garantía del cumplimiento de las leyes y reglamentos de la materia.

Sin embargo existen diferencias en la conducción de éstos servicios, sean públicos o prestados por particulares, las cuales se bordan con detalle en el siguiente apartado.

²⁷ Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ed. Porrúa. P.2906

²⁸ Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Ed. Porrúa. Pp. 308

5. Diferencia entre servicio público y servicio privado

Una distinción muy común entre ambos tipos de administración, es aquella que se refiere a los fines. Es indiscutible que existe una distinción, el objeto del servicio público es servir al ciudadano, procurar el bienestar colectivo, pugnar por el desarrollo equilibrado y justo, salvaguardar las instituciones, procurar la continuidad de los servicios. En cambio, el propósito de la empresa privada es la obtención de un lucro aunque no puede negarse que existen empresas privadas que trabajan con fines no lucrativos y que aun a veces desarrollan actividades que, en principio debieran corresponder al Estado.

Aunque en ocasiones no existiera actividad privada en la realización de un servicio, por ser demasiado difícil, la administración suple entonces esa falta de actividad y proporciona el servicio público correspondiente: alumbrado, drenaje, etc.

En el caso de este estudio a sucedido a la inversa, ya que no se ha logrado atender la demanda de seguridad, luego entonces es importante la participación de los particulares en esta actividad.

6. Empresarios

Uno de los retos del actual sistema de seguridad pública es la manera de reincorporar a la participación ciudadana dentro de su estructura. La participación de la comunidad es deseable puesto que el ciudadano tiene derecho a ser tomado en cuenta en la elaboración de políticas que le afecten. Los ciudadanos pueden ayudar a disminuir el delito o permitir que se convierta en un estilo de vida. Más allá de su posible función como vigilantes del trabajo de la policía, es comprometerlos con las políticas de gobierno, escuchar sus preocupaciones y demandas.

Actualmente llamados empresarios, son la burguesía que comprende a los propietarios de industrias y comercios, de ganado, maquinaria y empresas agrícolas, de manera general a los dueños del capital. Son aquellos individuos que, por el desarrollo propio de la sociedad capitalista están en condiciones de contratar trabajo asalariado y de proporcionar los medios materiales para la producción y distribución de un bien.

Para ello hay que tomar en cuenta que una empresa, es una organización que coordina diversos factores económicos dirigidos ya a la producción, ya al intercambio de bienes o servicios para el mercado. “Es un conjunto de bienes reunidos y organizados para el ejercicio del comercio; está integrado por bienes de toda especie, muebles e inmuebles.”²⁹

El empresario, por su parte, puede ser definido como un individuo (o grupo de individuos) dedicado a una actividad que incluye una secuencia integrada de decisión cuyo propósito de iniciar, mantener o engrandecer un negocio orientado hacia la obtención de ganancias, a través de la producción o distribución de bienes o servicios.

La actividad de los empresarios no se reduce exclusivamente al ámbito privado, sino que, lo rebasa con frecuencia para intervenir en la vida pública. Cuando la vocación

²⁹ Prontuario de Derecho Mercantil. Soto Álvarez. Ed. Limusa. Pp. 39

empresarial se orienta hacia la defensa de intereses colectivos, los empresarios adquieren importancia como categoría eminentemente política, son los dirigentes políticos quienes atienden la defensa de los intereses colectivos, son los representantes de la clase en sus organizaciones gremiales y políticas. Éstos dirigentes pueden ser accionistas de la empresa o no. Su carácter de empresarios obedece a que se han apropiado de las ideas de la burguesía y las defienden como propias.

El empresario esta orientado a la defensa de su poder económico. Los empresarios mexicanos han puesto un deliberado énfasis en a importancia de la empresa como bastión del sistema capitalista. La empresa privada, de acuerdo con la declaración de principios del Consejo Coordinador Empresarial “es una de las mas valiosas manifestaciones de la capacidad creadora del hombre y expresión de la riqueza espiritual de quienes contribuyen a realizarla, sostenerla y mejorarla”³⁰

Cuando los dirigentes empresariales han transitado hacia la burocracia, es frecuente que tiendan a encontrar un adecuado equilibrio entre los intereses del Estado y los del capital. Ello les permite constituirse en mediadores entre una y otra parte.

Al hablar de los empresarios se ha abarcado a un conjunto social que incluye a los propietarios de las empresas, a sus directores y gerentes, a los líderes de las organizaciones. Los empresarios constituyen una clase social integrada y estructurada en torno a los intereses concretos que tienen en la empresa su razón inicial y su fin último.

Los empresarios que militan en la oposición política, los que desempeñan cargos públicos, tienden a conservar los puntos ideológicos y políticos que defendieron como voceros oficiales del sector empresarial, adaptándolos a las exigencias de su nueva situación.

³⁰ Puga, Cristina. México: Empresarios y Poder. Ed. UNAM. Pp. 18

La élite empresarial han sido grandes propietarios y en menor medida el grupo constituido por altos directivos d empresas nacionales y multinacionales quienes efectivamente configuran una élite empresarial que se identifica por el monto de sus capitales y de sus ingresos como por toda una forma de vida que comprende valores, educación y hábitos de consumo tanto a nivel regional como nacional, la élite ha establecido una serie de patrones culturales que la distinguen como grupo privilegiado y que llegan a constituir un premio para quienes logran ascender al nivel superior de la escala social.

La relación entre empresarios y poder político, en tanto aparato institucional de la dominación política, el Estado debe mantener la cohesión social a la vez que resolver las exigencias de las diversas clases, lo cual no siempre esta acorde con las exigencias del capital. Esta diferencia de intereses puede provocar importantes conflictos entre la clase empresarial y el gobierno en turno sobre aquellas medidas concretas que aparentemente actúan en contra de los intereses a corto o mediano plazo del capital.

A pesar de que el Estado constituye la garantía del mantenimiento y reproducción de la clase capitalista, ésta y sus representantes difieren frecuentemente acerca de la orientación de las políticas gubernamentales y pueden llegar a sostener proyectos divergentes respecto del proyecto estatal. A esta contradicción que existe entre empresarios y Estado, se suma la nueva ideología neoliberal que postula la drástica reducción del aparato estatal y el resurgimiento del ciudadano inserto en la sociedad civil. Se trata de una posición que, defendida fundamentalmente por los dueños del capital en todo el mundo, pone en tela de juicio los fundamentos y efectos del llamado Estado benefactor para demandar su transformación en un aparato reducido exclusivamente a las funciones de mantenimiento del orden y organización de la vida ciudadana. El énfasis principal, puesto en el retiro de la jurisdicción estatal sobre la actividad económica así como en la devolución al ámbito privado de una serie de funciones públicas encaminadas hacia el bienestar social –hospitales, guarderías, servicios municipales, etcétera, lleva al replanteamiento de la compleja relación entre poder económico y poder político.

La reivindicación del mercado como regulador de la vida social y la redefinición de los límites de acción del Estado han sido los ejes de un nuevo acuerdo establecido entre empresarios y burocracias políticas en todo el mundo.

A partir de 1988 con Carlos Salinas de Gortari en la presidencia surge un nuevo entendimiento entre el Estado mexicano y la cúpula empresarial, producto de una nueva alianza política. Reiterando un compromiso de generar un ambiente propicio para la inversión privada.

No obstante que los empresarios fueron el primer sector social que se organizó en cámaras y confederaciones para tener una participación autorizada dentro del sistema político mexicano, y que desde su fundación éstas cámaras y confederaciones fueron el único interlocutor formal reconocido por los sucesivos gobiernos. La exclusión de los empresarios en actividades políticas y de manera particular en lo que se refiere a procesos electorales, por lo cual la distancia entre la burguesía y Estado se convirtió en parte integral del sistema político mexicano.

La separación formal entre poder político y económico fue lo que originó las formas de actuación empresarial como una política reactiva, con la cual se referían a la tendencia de los empresarios a reaccionar, casi siempre en términos de protesta, ante las medidas estatales en vez de participar directamente en los diversos procesos políticos.

Otras medidas estatales contribuyeron a establecer una serie de compromisos históricos que les permitieron una eficaz relación con el Estado a lo largo de medio siglo. Estas formas incluyeron la participación en comisiones, consejos consultivos y reuniones oficiales; el derecho a ser consultados en torno a cuestiones importantes, la influencia personal sobre los funcionarios públicos, y en caso necesario toda una serie de medidas de presión que iban de las declaraciones públicas

El mecanismo de participación más importante en la política empresarial está constituido por sus organizaciones corporativas. Por ejemplo en la década de los 90's el Consejo Coordinador Empresarial se ha distinguido, primero, por la radicalidad de sus planteamientos y por la táctica del enfrentamiento frontal con el poder público y más recientemente por el relevante papel asumido en procesos de negociación con el gobierno y los sindicatos.

Éstas organizaciones y confederaciones sirven de enlace entre el Estado y los empresarios por que permite al Estado estar en contacto con personas que tienen en la vida económica de México una definitiva y determinante participación, por la naturaleza intrínseca privada de sus actividades no podrían tener constantemente relaciones directas con la Administración Pública.

Las organizaciones empresariales mexicanas actúan como representantes de un sector del empresariado, defensora de sus derechos y gestoras de sus necesidades; como organismos de consulta o generadores de opinión; como grupos de presión, y como importantes agencias de negociación en la elaboración de políticas públicas.

Uno de los retos del sistema de seguridad pública y justicia penal es la manera de incorporar a la participación ciudadana dentro de su estructura, no sólo porque el ciudadano tiene el derecho de ser tomado en cuenta en la elaboración de políticas que le afecta sino por que los ciudadanos pueden ayudar como vigilantes del trabajo del policía y agentes del Ministerio Público. Para que la comunidad tenga una voz en el proceso de toma de decisión que rodea el problema de inseguridad la Ley General que establece las Bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública contempla la participación de los ciudadanos: "Las autoridades establecerán mecanismos eficaces para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la seguridad pública, en los términos de esta ley y demás ordenamientos aplicables ".³¹

³¹ Artículo 8, de la Ley General que establece las Bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con respecto a ello el Consejo Nacional de Seguridad Pública adoptó el Acuerdo que fija las Regla de Procedimientos y Plazos para la instalación y Funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Seguridad Pública. En este acuerdo se establecen los mecanismos y reglas que harán posible la participación de la sociedad en las decisiones y la vigilancia de la seguridad pública. Básicamente se han creado los comités ciudadanos, Comités de Consulta y Participación de la Comunidad siguiendo el mismo modelo de consejos en el que se esta organizando el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Los miembros de estos comités no son parte de la administración pública, no son autoridad; se limitan a ser un cuerpo deliberativo y de vigilancia, en los distintos niveles de gobierno.

Actualmente la participación empresarial y social ha coadyuvado a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en la compleja tarea de regular los servicios de seguridad privada, e implementar mecanismos par bajar la incidencia delictiva en la ciudad. El 8 de agosto de 2002 se constituyó el Comité Asesor de la Seguridad Privada para el Distrito Federal el cual ha sesionado en varias ocasiones con acuerdos concretos que han permitido a las autoridades tomar decisiones que han fortalecido su quehacer institucional y desde luego se ha estrechado la vinculación entre la autoridad y el sector empresarial de la seguridad privada, en beneficio de los usuarios del servicio y de la sociedad.

La Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada mantiene una estrecha comunicación con los empresarios de la seguridad privada para el Distrito Federal. A partir de enero a junio del 2006 se han llevado a cabo 13 reuniones de trabajo de la denominada Mesa Permanente de Trabajo, a las que han asistido un total de 231 empresarios que han expresado sus puntos de vista, preocupaciones, inquietudes y sugerencias.

Entre los temas abordados se encuentran:

- Análisis de la Ley y Reglamento de la materia (requisitos para el otorgamiento de autorización y registro, cotejo de documentos, costos de fianza y seguros).
- Régimen sancionatorio del Reglamento.
- El combate a la prestación del servicio de seguridad privada sin autorización.

Fortaleciendo la relación de la seguridad privada con el sector empresarial, así como de coadyuvar en la erradicación de la practica irregular del servicio de seguridad privada sin autorización, el 3 de abril del 2003 el Director Ejecutivo y el Director General de Locatel firmaron un convenio, cuyo objetivo principal es que el personal de dicho servicio telefónico informe al público, que lo solicite, acerca del nombre, domicilio y teléfono de las empresas autorizadas y vigentes en el Distrito Federal.

Otro gran vínculo que se ha logrado entre la seguridad privada y los empresarios ha sido que en junio de 2003 quedó instalada una línea informática directa con el Sistema Nacional de Seguridad Pública que permite realizar:

- 1) Acceder al registro nacional de personal policial y de seguridad privada, para consultar antecedentes.
- 2) Dar de alta y obtener la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP) de los guardias de seguridad, desde las oficinas de la Dirección Ejecutiva.

Para finalizar este primer capítulo, es necesario resaltar la trascendencia de los conceptos Estado, Gobierno, Administración Pública y Servicio Público así como el papel de los Empresarios, puesto que todos contribuyen al marco conceptual de la presente investigación. Fortalecen el estudio de los particulares prestando un servicio de seguridad, siendo que es parte de la Administración Pública llevar a cabo

procedimientos acordes a la problemática que se ha ido presentando con las empresas que no cuentan con autorización para prestar servicios de seguridad.

La existencia de los servicios públicos no implica la exclusión de los particulares en el desarrollo de algunos de los servicios. Como se sabe “el Estado de debe sostener, proteger una rama de la actividad privada que sea de interés público. “³²

³² Porrúa Pérez Francisco. Teoría del Estado. Ed. Porrúa. Pp. 308

CAPÍTULO II
Seguridad Pública, Seguridad Privada e Inseguridad

II. Seguridad Pública, Seguridad Privada e Inseguridad

En el presente capítulo es indispensable definir la Seguridad Pública y la Seguridad Privada, con el propósito de comprender el ámbito de desarrollo de cada uno de éstos conceptos así como su enlace con los servicios que prestan las empresas de seguridad privada. Obteniendo los elementos necesarios para observar su actuación frente a la inseguridad que se vive.

Para 1994 la Seguridad Pública en México había entrado en plena crisis. El llamado “error de diciembre” dispararía verticalmente la actuación de la delincuencia. En adelante, la exigencia ciudadana de seguridad se colocaba como principal bandera político- electoral de la población y, en consecuencia, en el componente central de las plataformas político-electorales de los candidatos a todo cargo de elección.

1. Seguridad Pública

Del latín *securitis*, confianza, tranquilidad de una persona procedente de la idea de que no hay ningún peligro que temer. Es la actividad que cada particular desarrolla para la protección de su vida, salud, bienes, dentro de sus propiedades y posesiones, y en su que hacer diario. La seguridad significa la cualidad de seguro, es decir, esta ligado a las nociones de garantía, protección, defensa, libertad, salvedad y tranquilidad ante las amenazas.

Desde un punto de vista jurídico nos menciona Samuel Ruíz “la noción de seguridad es multívoca, la caracterizan: la inviolabilidad del orden jurídico objetivo, de los derechos subjetivos del particular, así como de las instituciones y organismos del Estado”.³³

Queda claro que la seguridad en sí, es la acción que cada individuo desarrolla para salvaguarda de intereses particulares y que posteriormente siendo parte de una comunidad se queda regido bajo normas que debemos respetar para la libre convivencia entre otros particulares y el resto de la comunidad. Para lo cual es necesaria la intervención del Estado, comprometiéndose éste ante el individuo de que sus derechos no serán atropellados. Este compromiso consiste que el poder estatal no actuará más que donde la ley se lo permita.

En el pensamiento político medieval tuvo varias acepciones políticas el concepto de seguridad pública, algunas relacionadas con las leyes y el poder; por ejemplo se decía que el tirano es quien oprime al pueblo mediante la dominación violenta y el príncipe es aquel que gobierna con leyes y lucha por la libertad del pueblo. Para los pensadores de la edad media era claro que sólo la existencia de leyes libremente aceptadas por los súbditos evitaban la posibilidad de tiranos o déspotas que esclavizaran a los pueblos y que las leyes legitimaban a los gobernantes.”³⁴ Sin embargo los pensadores políticos

³³ González Ruiz Samuel. Seguridad Pública en México. U.N.A.M. Pág. 43

³⁴ Yáñez Romero José Arturo. Policía Mexicana. Ed. Plaza y Véldez. P-32

del absolutismo justificaron al gobernante arbitrario que, sin Parlamento o Corte (formado por súbditos) podían pactar para establecer privilegios y deberes mutuos, ello originó la monopolización de poderes de los monarcas europeos absolutistas, proceso que, a su vez, derivó en monopolios de violencia física.

Todo lo anterior deja ver que en la edad media, la seguridad de las personas y el traslado de las mercancías, como elementos esenciales de los pactos políticos de este período dieron origen de igual forma a la monopolización de la seguridad. En este contexto aparece el problema de la paz, entendida como seguridad, “momento en que empiezan los siglos modernos, los tumultos y guerras interiores... esto ayudaría a que se inicie el régimen del Estado Moderno, en cuanto organización garantizadora de la paz social interna.”³⁵

Para los gobiernos y procesos políticos europeos el concepto de seguridad tuvo importancia fundamental desde los siglos XV y XVI, “la seguridad se convierte en el primero de los bienes y correlativamente en el bien primario del gobierno político”³⁶ el concepto aparece como elemento del sistema político del Estado Moderno.

“El concepto de seguridad como paz o tranquilidad de la vida de los súbditos y comercio en las ciudades fue elemento e institución constituyente de la génesis del Estado moderno, es decir, parte integral de la legitimidad pactada y objetivo del gobierno de los príncipes medievales y posteriormente, de los soberanos absolutistas y de los gobernantes liberales.”³⁷

La acepción absolutista de policía encargada de la seguridad pública toma la definición predominante, bajo la que desde entonces se le conoce, pero no es todavía una acepción moderna. La seguridad pública se sigue viendo como función gubernamental, aunque resalta la seguridad en el pensamiento jurídico moderno, debe distinguirse que mientras el concepto de seguridad adquiere el calificativo “pública”, obedece a un

³⁵ Ibidem Pág. 33

³⁶ Ibidem Pág. 35

³⁷ Ibidem Pág. 37

momento histórico circunstancial en que lo “público” estaba ingresando al lenguaje jurídico y pronto lo haría a las relaciones políticas. Por lo tanto lo público hace referencia a la tradición comunitaria.

En el pensamiento ilustrado se destacan conceptos para el establecimiento del Estado Moderno Liberal, entre los que se encuentran soberanía, legitimidad del poder público, la libertad y los derechos del hombre así como la división de poderes. En esta etapa el barón de Carlos Secondat, barón de Montesquieu, escritor francés declaraba que la libertad política está garantizada por la libertad de hacer lo que las leyes permiten y por la limitación y división del poder del estado, pero también señala que la “la libertad política del ciudadano depende de la tranquilidad de espíritu que hace de la opinión que cada uno tiene de su seguridad. Y para que exista la libertad es necesario que el gobierno sea tal, que ningún ciudadano pueda tener nada de otro “³⁸ Al percibir la causa y efecto entre la libertad y la seguridad, la seguridad se instituyó como uno de los derechos del hombre conforme la razón y dentro del Estado Moderno.

Sin embargo el Estado Liberal no permite la mínima intervención suya en la vida privada de los ciudadanos propone la defensa de la propiedad privada, desplazándola de la política moderna. A pesar de ello el concepto de seguridad es recuperado como un derecho, pero también como una obligación del poder público, definido como gobierno o Estado.

“El hombre requiere de mayor seguridad en al medida que pretende ejercer plenamente su libertad de manera responsable y cuando, por consiguiente valora el orden social establecido que le permite condiciones para su desarrollo individual”.³⁹

Así entonces el concepto de seguridad es recuperado por el documento político por excelencia de la modernidad: como un derecho pero también como una obligación del poder público definido como gobierno o Estado. Ésa es la concepción totalmente

³⁸ Ibidem Pág. 44

³⁹ Rosas Ramírez, Salomón. La seguridad pública en México: elementos para el diseño de una política pública en el D.F. México, Universidad Panamericana. Pág. 29

moderna de seguridad pública que, a la tradicional protección de las personas y bienes, añade la defensa y garantía de los derechos de los ciudadanos como condición de su libertad.

1.1 La seguridad pública en el pensamiento moderno

El Estado Moderno acaba de surgir, por lo tanto la política y la policía se transfieren de la voluntad del monarca a la voluntad legislativa y popular. Al mismo tiempo, las decisiones de gobierno y las acciones de los ciudadanos sobre el Estado se definieron como política. Y la policía queda, simplemente, como la encargada de la seguridad pública, principio político básico del Estado. Caracterizada la seguridad como principio político basado en la amenaza o uso de la fuerza durante el período absolutista fue incluida en la idea y objetivos de la ciencia de la policía con el objetivo de lograr la “felicidad” del súbdito, pero a medida que avanzó el pensamiento ilustrado y moderno, el concepto de seguridad pública retornó como concepto englobado de medidas destinadas al servicio de la seguridad ciudadana.

El concepto de seguridad pública, con el ascenso del pensamiento liberal iusnaturalista, pasó de ser una de las obligaciones consuetudinarias de los príncipes modernos a un derecho del hombre moderno y el principal objetivo de su régimen político.

Abarcando la concepción “acción del estado”, como administración de servicios públicos; se convierte el Estado en un órgano que debe hacer cumplir las leyes que garantizan el orden público, a través de las instituciones.

Así la seguridad pública, es definida por la ley como una función estatal, con atribuciones de mando y orden, cuyos fines son por una parte la salvaguarda de la integridad y derechos de las personas y por la otra la preservación de las libertades el orden y la paz públicos. Marcando como principios fundamentales de la seguridad pública: legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

1.2 Concepto coexistente de la seguridad pública

En México, hasta hace poco se asociaba la seguridad pública únicamente a aquella actividad a cargo de los municipios en relación con la vigilancia, la prevención de la delincuencia y la aplicación del Bando de Policía y Buen Gobierno, éstos como reglamento que prevé y sanciona diversas faltas e infracciones de carácter administrativo, que afectan el orden y la armonía.⁴⁰

Como existen autores existen tendencias acerca del concepto de seguridad pública, por lo que en este apartado se aborda desde una perspectiva sencilla hasta llegar a citar algún concepto específico pasando por la fundamentación legal.

Se puede decir que la seguridad pública hace referencia al mantenimiento de la paz y orden públicos. “Se trata de la protección que se genera a través de los mecanismos de control penal, y del mantenimiento de la paz pública, mediante acciones de prevención y represión de ciertos delitos y faltas administrativas.”⁴¹

Desde este ángulo, la seguridad puede entenderse como un derecho en donde las obligaciones del poder estatal no se limitan a la abstención o al simple respeto, sino que se transforman en obligaciones “de hacer” de “adoptar las medidas que sean necesarias para hacer efectivos los derechos.”⁴²

Otro concepto de Seguridad Pública es el que nos da a conocer Leopoldo Bello, que se refiere a la “función administrativa que desarrolla el gobierno para proteger a las personas en su vida y salud, en su patrimonio, garantizando el orden de todo riesgo, sea por actos ejecutados por seres humanos u ocasionados por fenómenos naturales.”

43

⁴⁰Anexos

⁴¹González Ruiz Samuel. Seguridad Pública en México. U.N.A.M. Pág. 43

⁴²Corcuera Cabezut Santiago. La Seguridad. Revista Bien Común y Gobierno. Año 6 Núm. 64 Marzo 2000.

⁴³Bello López Leopoldo. Apuntes sobre Seguridad Pública, P 9.

En esta idea la seguridad pública esta ligada a la protección de la paz pública, desde el punto de vista objetivo, es el conjunto de políticas y acciones coherentes, articuladas, que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y de las faltas contra el orden público y de la policía administrativa.

Así entonces, la seguridad pública se concibe hoy como una función estatal, a cargo de la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios en sus respectivas competencias, que comprende todas aquellas actividades dirigidas a la prevención y persecución de las infracciones y delitos; la imposición de las penas y sanciones administrativas; la reinserción social del delincuente y del menor infractor. En general, todas las que contribuyan a alcanzar los fines superiores de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Conforme al artículo 21° constitucional la Seguridad Pública es “la función a cargo del estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar, las libertades, el orden y la paz públicos... El estado combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y servicios que induzcan el respeto a la legalidad...”⁴⁴

La seguridad pública como servicio público que ofrece el Estado Mexicano a la sociedad civil para salvaguardar, como se ha mencionado, la paz y orden.

⁴⁴ Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Título Primero. Disposiciones Generales. Art. 3°

1.3 Actual Sustento Legal de la Seguridad Pública

Con fundamento en la *Constitución Política Mexicana* en su artículo 21 señala que “La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios.

El objeto de este servicio público consiste en:

1. Mantener el orden público
2. Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes
3. Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía (en el caso del Distrito Federal es la Ley de Justicia Cívica)
4. Colaborar en la investigación y persecución de los delitos y
5. Auxiliar a la población en caso de siniestros ⁴⁵

En el artículo 122 de la Constitución Política Mexicana, en su base segunda menciona:

“La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la Constitución señala, la actuación de las instituciones periciales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.” Determina que el Ejecutivo Federal podrá delegar en el Jefe del D.F., las funciones de dirección en materia de Seguridad Pública.

En el caso del Distrito Federal, el servicio de seguridad pública y el cumplimiento de las de las funciones de seguridad pública se entienden encomendadas al Gobierno del Distrito Federal y a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, de acuerdo a la competencia que para cada uno de los cuerpos de seguridad pública establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ambas instituciones fungen como responsables de brindar el servicio de seguridad Pública.

⁴⁵ Constitución Política Mexicana.

Recordar al Estado como órgano público protector de los intereses particulares, donde éste no permitirá ataques violentos a terceros que dañen los bienes y derechos de los ciudadanos; es primordial, no obstante que se reconoce la participación de elementos auxiliares en la seguridad pública.

Debido a los altos índices de delincuencia que se han generado en los últimos 10 años en México y como una forma de contrarrestar esta situación se creó el Sistema Nacional de Seguridad Pública y se constituyó como instancia superior un Consejo Nacional de Seguridad Pública, integrado por el Secretario de Gobernación, los Gobernadores de los Estados, el Secretario de la Defensa Nacional, el Secretario de Marina, el Secretario de Comunicaciones y Transportes, el Procurador General de la República, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y un secretario. También incluyó la intervención del Ejército y la Marina en materia de seguridad pública. Con el objetivo de establecer bases de coordinación entre la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para ello se tuvo que reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para institucionalizar dicha coordinación, en diciembre de 1994 se adicionó la fracción XXIII del artículo 73 constitucional otorgando facultades al Congreso para expedir la *Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública* en diciembre de 1995, provocando que el los Estados se promulgaran leyes locales sobre seguridad pública.

Para fines prácticos de la presente investigación, al referir la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se hará una abreviación de la siguiente manera LGC – SNSP.

Mencionada LGC-SNSP define en su artículo 3º a la Seguridad Pública como: “La función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos...”

El Estado combatirá las causas que generan la comisión de los delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan al respeto de la legalidad.

La función de la seguridad pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las autoridades de policía preventiva, del Ministerio Público, de los tribunales, de los responsables de la prisión preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores, de las encargadas de protección de las instalaciones y servicios estratégicos del país; así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.”⁴⁶

Por su parte la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal establece que:

“La Seguridad Pública es un servicio cuya prestación en el marco del respeto a las garantías individuales corresponde exclusivamente al Estado” reproduce ésta ley el contenido del artículo 21 constitucional en el sentido de respetar la jerarquía de las leyes.

Como se observa, las leyes establecen la competencia de cada autoridad en materia de seguridad pública, éstas nos indican quien es la autoridad que debe de cumplir la norma que establece la prestación del servicio de seguridad pública, dicho servicio debe de prestarse de acuerdo a los ordenamientos jurídicos.

Así las autoridades que son parte del Estado tienen entonces, la obligación y el deber de brindar el servicio de seguridad pública de la forma en la que esta expresamente definido en las leyes. Esto quiere decir que, la seguridad pública tiene que velar por la tranquilidad de todos y cada uno de los habitantes de la nación. Es responsabilidad del Estado y debe estar bajo la responsabilidad de las autoridades civiles, es un servicio

⁴⁶ Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Art. 3°

que se ofrece a la sociedad, pero debe de cumplirse con respeto a las garantías individuales consagradas en la Constitución.

2. Seguridad Privada

En México surge la seguridad privada como una oportunidad de mercado, cuando la vida económica del Distrito Federal plantea la satisfacción de necesidades que demandan la intervención de particulares.

Uno de los antecedentes más antiguos de la seguridad privada, que aún persisten son los llamados veladores o serenos, éstos trabajadores tuvieron su origen en las postrimerías de la Colonia, su tarea era encender y apagar las velas utilizadas como alumbrado público. Después de apagar las velas aquellos hombres hacían recorridos de vigilancia, por esa razón se le conocía como guardias nocturnos.

En nuestro país el servicio de seguridad privada es una actividad auxiliar de la función de Seguridad Pública y esta permitida por la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada.

Debido a que no se ha logrado satisfacer la demanda del servicio de seguridad, se han organizado asociaciones o sectores de la sociedad formando grupos para poder brindar protección y salvaguarda de bienes, valores y personas. A pesar del crecimiento desmedido de los servicios privados de seguridad, ellos han auxiliado a contrarrestar en algo la inseguridad que vive la ciudadanía, así las autoridades han tendido la necesidad de regular su servicio.

2.1 Antecedentes

“En 1934, en el Distrito Federal proliferaron actividades relacionadas con la prestación de servicios de protección a diversos sectores públicos descentralizados o concesionados, éste hecho fue extendiéndose paulatinamente a particulares que requerían de protección y custodia de sus bienes, su protección personal o traslado de sus valores; se requería además de personas que realizarán investigaciones sobre solvencia económica, así como localización de personas.”⁴⁷

Para el 13 de octubre de 1948 se publica en el Diario Oficial de la Federación un reglamento para normar las actividades de investigadores y policías privados, en dicho ordenamiento se otorgaba a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y territorio federal la facultad de control y vigilancia sobre los prestadores del servicio.

Por otra parte, la actividad de los llamados veladores o serenos fue normada mediante el Reglamento del Cuerpo de Veladores de la Policía Preventiva del Distrito Federal expedido en 1941. Posteriormente fueron incorporados como empleados públicos, auxiliares en la función de seguridad pública en la corporación llamada Policía Auxiliar. Algunas de las actividades desempeñadas por los veladores y serenos fue la de cuidadores de vehículos en la zona de Lomas de Chapultepec, por esta actividad se les ratificó como auxiliares de la función policial de Protección y Vigilancia por medio del decreto presidencial emitido el 2 de julio de 1949.

En los años 40's las actividades económicas tuvieron un acelerado desarrollo, el movimiento de doce bancos en la Ciudad de México constituyeron una policía dedicada a protegerlos, cuya corporación se formalizó en septiembre de 1946, su operación había iniciado cinco años antes bajo el nombre de Policía Bancaria e Industrial.

En la década de los 80's surge la denominada “Asociación Mexicana de Higiene y Seguridad” con la finalidad de apoyar a la industria y comercio en actividades de protección civil y de seguridad. Lo que se derivó en una demanda de servicios de

⁴⁷ Anexo de la Dirección del Registro de Servicios Privados de Seguridad

vigilancia en áreas industriales, surgiendo organismos colegiados que creaban grupos dedicados a brindar protección y vigilancia en unidades habitacionales, establecimientos comerciales entre otros. Nacen agrupaciones privadas como Bufete de Ingeniería de Seguridad Industrial, Colegio de Ingenieros en Seguridad entre otros.

En esta década se observa la noción empresarial sobre la demanda de mercados de seguridad privada sobre todo especializada, con el propósito de mejorar la oferta.

En abril de 1985 el gobierno de Miguel de la Madrid dio un trascendental paso en la reordenación de los cuerpos de seguridad pública, al tomar cuatro medidas:

- 1) La desaparición de varias corporaciones con denominación de policías, tales como la fiscal, la hidráulica, la de fronteras.
- 2) La derogación de las normas reguladoras de los detectives o investigadores y policías privados,
- 3) El cese de la vigencia de los servicios que igual o semejante denominación venía funcionando en organismos de la administración pública descentralizada y concesionados.
- 4) La disposición para que las personas que prestaban el servicio de “policía privada” en los términos del Reglamento para los Investigadores, Detectives y Policías Privadas o pertenecientes a organismos de servicio público descentralizados o concesionados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 1948, pudieran seguir operando.

El 29 de enero de 1991, mediante acuerdo A/05/91 expedido por el Procurador General de Justicia y publicado en el Diario Oficial de la Federación, se crea la Unidad de Registro y Supervisión de Servicios de Investigación y Vigilancia.

Así mismo, el 17 de agosto de 1992 se crea la unidad de control de servicios privados de seguridad que cuenta con un área de recepción, análisis y registro y otra de enlace y supervisión.

Para 1994 conforme al proceso de reestructuración que se lleva a cabo en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ésta Unidad de control de servicios privados de seguridad se transforma en la Dirección General del Registro de Servicios Privados de Seguridad del Distrito Federal y es integrada por dos direcciones, la Dirección del Registro Policial y la Dirección de Seguridad del Distrito Federal formada a su vez por dos subdirecciones, la Subdirección de Registro y Control y la Subdirección de Análisis y Procesamiento de la Información. Así como por la Dirección de la Unidad de Control de Servicios Privados de Seguridad compuesta de dos subdirecciones la de Análisis y Dictaminación, y la de Supervisión y Enlace.

En ese mismo año, la Dirección General de Registro y Seguridad Privada por disposición legal publicada en el Diario Oficial de la Federación de esa fecha pasa a formar parte del área de la Dirección General Jurídico Consultiva, la cual esta integrada sobre la base del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el “artículo 27 fracción XIII con las funciones que la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal otorga a la a procuraduría en materia de autorización, registro, regulación, supervisión evaluación y control de los particulares que se dediquen a la prestación de los servicios privados de seguridad”⁴⁸, así como imponer en su caso, las sanciones a que se hagan acreedores, previa garantía de audiencia de los interesados. Es decir pasa a manos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal todo lo relacionado con los servicios privados.

Derivado de lo anterior la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal emite el acuerdo en el que se contienen las reglas generales del título noveno de la Ley de Seguridad Pública, sin embargo es hasta el 30 de abril de 1996 que en su artículo 3° transitorio se transfieren todas las funciones de autorización y supervisión de las empresas que prestan servicios de seguridad privada a la Secretaría de Seguridad Pública vía gobierno del Distrito Federal. “En agosto de 1996 se dotó a la Asamblea

⁴⁸ Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

Legislativa del Distrito Federal la facultad de normar los servicios de seguridad prestados por empresas privadas”⁴⁹

Para el 17 de julio de 1997 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que se expiden los lineamientos a los que se sujetará la prestación de los servicios privados de seguridad del Distrito Federal, ordenamiento junto con la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, únicos vigentes para el caso de las empresas de seguridad privada.

Operativamente queda establecida la Dirección de Registro de Servicios Privados de Seguridad del Distrito Federal la cual se obliga a atender a las empresas que presten el servicio de seguridad. Actualmente la instancia de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal responsable del registro y control de las empresas de seguridad privada es la *Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada*, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del delito.

⁴⁹ Diario de Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Página 13.

2.2 Actual Sustento Legal de los Servicios Particulares de Seguridad

Asimilando que los sistemas de seguridad pública son preventivos, persecutorios, jurisdiccionales y punitivos, no se ha presentado un sistema preventivo del delito que sea perfecto. Siempre ha existido un riesgo relativo de que alguien realice acciones en contra de unos u otros, que se priven de la vida o se lesiones a los individuos. En reconocimiento de que existe un riesgo relativo de que alguien realice acciones en contra de otros, pese al derechos y a las más eficaces medidas de seguridad pública, se puede aceptar el contratar a terceros y la prestación de servicios que mejoren la capacidad de respuesta de una persona – física o moral- a las acciones agresivas contrarias a su vida, a su integridad y a sus derechos.

Es donde encontramos los servicios privados de seguridad. Se explican y justifican por la imposibilidad razonable de las Instituciones de Seguridad Pública de ejecutar acciones concretas que realicen los fines de la seguridad pública de preservar la vida y la integridad de las personas y su patrimonio. Los servicios de seguridad privados de seguridad tratan de llenar el espacio no atendido por las instituciones públicas.

Hasta la entrada en vigor de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la autorización para funcionar como servicio privado de seguridad no había sido objeto de reglamentación alguna, salvo el requisito de que para la prestación de dicho servicio es necesaria la opinión favorable de la Secretaría de Gobernación sobre la justificación de la necesidad de portación de armamento.

El Programa Nacional de Seguridad Pública define a estos servicios como: “Los servicios de protección y seguridad, como elementos auxiliares en la prevención delictiva por parte de particulares.

La exposición de motivos de la LGC - SNSP, en un apartado dedicado a los servicios de seguridad, expresa: “Sin proponer un debate sobre la naturaleza pública e inherente

en la actividad estatal de cualquier acción sobre seguridad interior, la iniciativa optó por incluir, a fin de regularlos, a los servicios privados de seguridad como parte de la función policial de seguridad pública”⁵⁰

Así entonces la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, define a la seguridad privada en sus artículos siguientes:

Art. 53 “Los servicios privados de seguridad son auxiliares a la función de seguridad pública. Sus integrantes coadyuvarán con las autoridades y las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, de acuerdo a los requisitos y condiciones que establezca la autoridad respectiva.

Los particulares que presten estos servicios estarán impedidos para ejercer las funciones que corresponden a las autoridades de seguridad pública.”

Se fijaron así las pautas generales a que se sujetan los servicios de seguridad privada en el Distrito Federal, de esta manera queda claro que el objeto de la ley es regular los servicios. Se mantienen las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública en materia de supervisión y control de éstas empresas.

La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal en su título noveno que corresponde a los servicios privados establece:

Art. 67 Corresponde al Estado la normatividad y control de los servicios privados de seguridad.

Art. 68 “...los servicios privados de seguridad solamente podrán prestarse en las siguientes modalidades:

⁵⁰ Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000. P 49

- Protección y vigilancia de personas o bienes fuera de las áreas públicas;
- Traslado y custodia de fondos y valores, e
- Investigaciones encaminadas a proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia. Localización o actividades de personas.

Sin embargo, debido a que los servicios de seguridad incrementaron, sobre todo en el Distrito Federal fue necesario establecer un instrumento jurídico en este ámbito que evitara la proliferación desordenada e innecesaria de los prestadores de este tipo de servicio. Además de que estos servicios no se convirtieran campo propicio para actividades marginales y delictivas.

Así entonces se expide la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas para el año de 1992, posteriormente y viendo la necesidad de reglamentar estrictamente los servicios de seguridad privada se expide la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal el 24 de enero de 2005.

Para prestar el servicio de seguridad privada en el Distrito Federal se requiere el permiso que otorga la Secretaría de Seguridad Pública, previo los siguientes requisitos:

- Solicitar por escrito el permiso para una o más de las modalidades.
- Ser persona física con actividades empresariales, o moral legalmente constituida
- Acreditar tener el domicilio principal de operaciones en el Distrito Federal
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que el inmueble a que se refiere el párrafo anterior no este ubicado en lugares de acceso restringido al público, tales como unidades habitacionales, fraccionamientos, condominios o sea el domicilio en que habita el representante legal del prestador del servicio.
- La persona física, socios asociados o integrantes del órgano de administración, apoderados y mandatarios legales no deberán ser miembros de los cuerpos de seguridad pública o de las fuerzas armadas.

- La persona física, socios, asociados o integrantes del órgano de administración no deberán de haber sido condenados por delito doloso con sanción privativa de la libertad.
- La persona física, socios, asociados o integrantes del órgano de administración no deberán sido destituidos de los cuerpos de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas.

Además de cumplir con documentación en original y copia para su cotejo. Asimismo deberán de presentar un ejemplar de los siguientes manuales:

- De operaciones, el cual se refiera a :
Las directrices generales y específicas, así como las limitantes que el prestador del servicio dispone para ser aplicadas por su personal operativo en el desempeño del servicio.
El uso de equipo que el personal operativo debe emplear en el desempeño de su servicio.
- Manual de Capacitación y Adiestramiento, el cual deberá estar establecido en el Reglamento y sus normas técnicas.
- Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles que en su caso se utilicen para la realización del servicio, incluyendo vehículos, equipos de seguridad y radiocomunicación.
- Relación del armamento que utilice en el servicio de seguridad privada, describiendo clase, marca, calibre, modelo y matrícula.
- Relación de perros, mencionando raza, nombre, identificación, certificados de vacunación.
- Exhibir muestra física con fotografía para cotejo, del vestuario utilizado para los servicios de seguridad privada.

2.3 Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal

Es importante recordar que los servicios privados de seguridad necesariamente deben de ser controlados, para ello la Ley de Seguridad Privada en el Distrito Federal establece diversos mecanismos de control. De primera instancia es cumplir con la autorización, la cual consiste en expedir un permiso de funcionamiento acorde al tipo de servicio que se presta:

- seguridad y protección de personal
- protección y vigilancia de lugares y establecimientos y
- custodia de bienes y valores, incluyendo traslado.

Por otro lado cumplir con el requisito de la nacionalidad mexicana y posteriormente el referente al diseño, fabricación, instalación o comercialización de equipos, dispositivos para prestar el servicio.

Como segunda parte la Ley establece un registro de los servicios de seguridad privada y del personal. Este registro es un sistema a cargo de la Secretaria de Seguridad Pública del D.F., el cual contiene la información del personal directivo, administrativo y operativo de las empresas de seguridad privada así como la información relativa a las funciones de este personal operativo y al equipo, instalaciones y armas utilizadas para el servicio.

La integración de este registro se mantendrá actualizada, para lo cual los prestadores del servicio están obligados a informar mensualmente a la Secretaria de las altas y bajas del personal, indicando las causas. A su vez se contemplan visitas de verificación con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos de operación y prestación del servicio.

Antes de la entrada en vigor del Reglamento (8 abril 1999) de la materia, la Ley que regula esta actividad resultaba prácticamente inoperante, pues carecía de un instrumento jurídico que permitiera garantizar la aplicación de sus disposiciones normativas. Actualmente el reglamento establece un conjunto de normas específicas que permiten a la Secretaría de Seguridad Pública, verificar la calidad del servicio, por medio de la capacitación, adiestramiento y la evaluación periódica, asimismo permite al Gobierno del Distrito Federal desarrollar con mayor amplitud y certeza la importante misión de registrar, controlar y vigilar el servicio de Seguridad Privada.

2.4 Alcances y limitaciones de la Seguridad Privada

Abordados los conceptos de seguridad privada y seguridad pública, tomando en cuenta el sustento jurídico de cada uno, es más claro ver cual es la participación e intervención de los servicios auxiliares de seguridad pública en el ámbito privado.

A través de ciertos artículos, se observa quienes son los responsables de brindar el servicio de seguridad en cada uno de los ámbitos de competencia:

Art. 54 de la LGC-SNSP "Los particulares que se dediquen a estos servicios, así como el personal que utilicen, se registrarán en lo conducente, por las normas que esta Ley y las demás aplicables establecen para las instituciones de seguridad pública, incluyendo los principios de actuación y desempeño y la obligación de aportar los datos para el registro de su personal y equipo y, en general proporcionar la información estadística y sobre la delincuencia al Sistema Nacional."

La LGC-SNSP dispone expresamente que los particulares que presten servicios de seguridad. protección, vigilancia o custodia de personas, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado, deberán obtener autorización previa de la Secretaria de Gobernación, cuando los servicios comprendan varias entidades federativas. En caso contrario, la autorización deberá otorgarla la autoridad administrativa que establezcan las leyes locales correspondientes.

Es así como se puede determinar el trabajo del servicio de seguridad pública que a través de su policía preventiva y su policía judicial se limitan exclusivamente a trabajar en la vía pública. Y el servicio de seguridad privada, por lo tanto, dependerá de la contratación del particular.

Otro aspecto importante es que durante el período de 1940 hasta después de 1985 se constituyeron grupos de personas organizadas, policías en activo y expolicías que de manera irregular vendían sus servicios al comercio, industria y particulares, bajo el

nombre de guardias de seguridad privada, los cuales se puede afirmar que son el antecedente de las organizaciones y empresas que hoy día se dedican a prestar el servicio.

Como se había mencionado en el primer apartado, la participación del sector empresarial ha sido de gran relevancia ya que en el año 2003, a través del Comité Asesor de la Seguridad Privada para el Distrito Federal así como la Cámara Nacional de la Industria de Transformación el Foro Empresarial y Participación Ciudadana, se mantuvieron ponencias y debates entorno a la necesidad de revisar el marco normativo de la seguridad privada para el Distrito Federal (Ley y Reglamento); de los cuales la propuesta mas importante era considerar un delito la prestación del servicio de seguridad privada cuando no se contara con la autorización y registro de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Actualmente la ley en la materia no establece límite al número de guardias de Seguridad Privada que puede tener una empresa.

3. Inseguridad

La inseguridad va destruyendo los vínculos sociales y erosiona el capital humano de una sociedad al aumentar la desconfianza dentro de las comunidades. Del mismo modo, ante el incremento de la percepción de inseguridad los ciudadanos comienzan a abandonar los espacios públicos y cedérselos a los criminales.

Si bien es cierto que, los Estados democráticos contemporáneos presuponen la existencia de un Estado de Derecho que no sólo regula la convivencia entre ciudadanos, sino que también limita el poder del Estado para ejercer la violencia, ello no quiere decir que la existencia de seguridad signifique necesariamente la vigencia del Estado de Derecho, ni que esta seguridad vaya acompañada de justicia. Por lo cual no es suficiente que una política garantice la seguridad si ésta no genera justicia, ni adhesión a las leyes de la nación, pasando por alto las garantías constitucionales, es una política que no cumple con su cometido.

En la guía descriptiva del Programa Nacional de Seguridad, se establecen en gran medida las causas de la inseguridad pública:

- Acentuada crisis económica
- Explosión demográfica
- Ineficiente capacitación de los cuerpos policíacos
- Penuria económica
- Falta de coordinación entre autoridades federales y local
- Corrupción
- Ausencia de espíritu de servicio
- Irreflexiva conducta de medios de comunicación masiva
- Escasa participación ciudadana

En gran medida estas causas de la inseguridad corresponden a la naturaleza del medio en que se delinque. En áreas urbanas la alta densidad de población genera inseguridad

así como las concentraciones masivas inciden en el ámbito de la población y la vida comunitaria se convierte en una incesante competencia por mantener el espacio vital.

La inseguridad es un fenómeno que no afecta únicamente a quienes han sido víctimas de la delincuencia, sino a amplios sectores de la población hasta ahora indemnes por que la zozobra por sí misma, impiden que se disfruten los bienes de que se es titular y las oportunidades de disfrute que ofrece la ciudad. El área urbana con mayor prevalencia e incidencia delictivas, a saber es el Distrito Federal, "nueve de cada 10 personas se sienten inseguras".⁵¹

⁵¹ De la Barreda Solórzano Luis y Sayeg Seade Cecilia. Análisis de la percepción de inseguridad. ICESI. Pág. 2

CAPÍTULO III
Dirección del Registro de Servicios Privados
de Seguridad en el Distrito Federal

III. Dirección del Registro de Servicios Privados de Seguridad en el Distrito Federal.

Existe una necesidad constante y una demanda más enérgica de los habitantes del Distrito Federal en el sentido de fortalecer y mejorar los servicios de seguridad pública y privada. En el caso de la seguridad privada la Dirección del Registro de Servicios Privados de Seguridad es la encargada de regular éstos servicios hasta 1999.

Debido a que en los últimos años ha proliferado el número de particulares que prestan servicios de seguridad, se observa que estas actividades son legítimas y socialmente útiles así es que el gobierno pone mayor interés y regula estos servicios.

1. Facultades

En seguida se enlistan las atribuciones con las que opera la Dirección del Registro de Servicios Privados de Seguridad.

“De conformidad con la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal le corresponde a la Dirección del Registro de Servicios Privados de Seguridad:

- Autorizar
- Revalidar
- Negar
- Suspender y cancelar el funcionamiento y registro de las empresas que prestan servicios de seguridad privada
- Evaluar el funcionamiento de los citados servicios
- Fijar los requisitos de forma para obtener la autorización de funcionamiento y registro
- Supervisar permanentemente al personal, el equipo y la operación de las mencionadas empresas

- Sancionar las que no cumplan con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente. “⁵²

2. Funciones

Dirigir, Coordinar y Evaluar las actividades de adscripción, en lo relativo al registro, regulación, supervisión y evaluación de los servicios de seguridad privada.

Establecer las políticas, conforme a los criterios y lineamientos emitidos por instancias superiores para el procesamiento de la información, integración y actualización del registro de las personas y jurídicas prestadoras de servicios de seguridad privada.

Participar en los convenios de colaboración o bases de coordinación que establezca la institución con dependencias y entidades del sector público cuyas contribuciones incidan, en alguna forma, en las actividades de los prestadores de servicios de seguridad privada, así como en la definición de mecanismos de coordinación con las unidades administrativas de la secretaria de relaciones con las funciones de registro de personal policial, antecedentes penales y casillero de identificación criminal.

Establecer los lineamientos y normas relativas a la inspección, control y evaluación de los particulares que se dediquen a la prestación de servicios de seguridad privada.

Proponer al Secretario de Seguridad Pública, el programa de supervisión a las condiciones administrativas y operativas de los prestadores de servicios de seguridad privada.

Informar de los resultados de las visitas de inspección para su determinación correspondiente, así como de los hechos detectados que se presuma violatorios de leyes y reglamentos que están a cumplir los prestadores de servicios privados de seguridad.

⁵² Anexo de la Dirección del Registro de Servicios Privados de Seguridad

3. Estructura Orgánica⁵³

La estructura orgánica de la Dirección del Registro de los Servicios Privados de Seguridad es la siguiente:

- a) Dirección del registro de servicios privados de seguridad con dos subdirecciones
 - oficina administrativa con dependencia directa de la dirección de área
 - subdirección de supervisión, enlace y análisis con dos departamentos
 - * departamento de servicios y vigilancia
 - * departamento de análisis
- b) Subdirección de control y procesamiento de la información con dos departamentos
 - * departamento de control
 - * departamento de codificación

Es importante señalar que para el año 2000 ésta Dirección es reformada convirtiéndose en Dirección Ejecutiva llamada Dirección Ejecutiva de Registro y Control de Empresas de Seguridad Privada, dependiente estructuralmente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la entonces Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Sin embargo para el año 2005, vuelve a modificarse la estructura orgánica de ésta Dirección, conservándose como dirección ejecutiva pero ahora llamada **Dirección Ejecutiva de Seguridad Privada** dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y ésta a su vez de la propia Secretaría de Seguridad Pública del D.F. Quedando la nueva estructura de la siguiente manera:

Dirección Ejecutiva de Seguridad Privada con dos subdirecciones:

- Subdirección de Registro y Vinculación

⁵³ Ver anexo de organigrama

- Departamento de Registro y Control Documental
 - Departamento de Coordinación y Vinculación de la Seguridad Privada
- Subdirección de Operación y Control
- Departamento de Verificación y Supervisión
 - Departamento de Evaluación y Certificación

Por otra parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece las cuotas que deben de pagar las empresas que presten servicios de seguridad que realizan los particulares en varias entidades federativas:

Concepto	Costo
1.- Por el estudio y trámite de la solicitud para la autorización o para su revalidación: a) prestar los servicios de vigilancia en inmuebles.	\$10,050.00
b) Prestar los servicios de traslado y custodia de bienes y valores.	\$ 9,886.00
c) Prestar los servicios de traslado y protección de personas.	\$ 10,050.00
d) Prestar los servicios de localización e información sobre personas físicas o morales y bienes.	\$ 9,363.00
e) Prestar los servicios de establecimiento y operación de sistemas y equipos de seguridad.	\$ 9,363.00
f) Por cada actividad distinta a las anteriores relacionada y vinculada directamente con los servicios de seguridad privada.	\$ 9,363.00
2.- Por la expedición de la autorización o su revalidación.	\$ 3,015.00
3.- Por la inscripción de cada persona que preste los servicios a que se refiere este artículo, en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública.	\$ 101.00
4.- Por la inscripción de cada arma de fuego o equipo utilizado por las personas físicas o morales a que se refiere este artículo, en el Registro Nacional de Armamento y Equipo.	\$ 31.00
5.- Por la consulta de antecedentes policiales en el Registro Nacional de personal de Seguridad Pública, respecto del personal con que cuentan las	\$ 30.00

instituciones que presten los servicios de seguridad privada, por cada integrante.	
6.- Por la modificación de la autorización o, en su caso, de la revalidación, a que se refiere este artículo.	\$ 1,771.00
7.- Por la Expedición de cada cédula de identificación del personal, con el registro asignado en su inscripción.	\$ 28.00
8.- Por cambio de representante legal.	\$ 4,481.00
9.- Por cambio de titularidad de las acciones o partes sociales.	\$ 4,481.00
10.- Por el estudio de la solicitud y, en su caso, la expedición o revalidación de cada licencia oficial individual de portación de armas de fuego a empleados federales.	\$ 263.00

Cuadro No.1 * Información otorgada por la Dirección del Registro de las Empresas de Seguridad Privada, Departamento de Informática. Tarifas del año Octubre, 2003.

A través de la descripción de los cambios que se han suscitado en en la estructura orgánica de la Dirección encargada de controlar y organizar a las empresas de seguridad privada, se ha visto la importancia que han ido tomando los servicios privados en el ámbito de la seguridad en el Distrito Federal.

4. Datos Estadísticos

A partir de 1994 la seguridad pública comenzó a llamar la atención de la opinión pública debido al incremento percibido en robo de autos, asaltos a transeúntes, robo a transporte público, robo a casa-habitación y la ola de secuestros en el Distrito Federal. Aunado a esto, la proliferación de particulares que prestan servicios de seguridad y protección no se dejaron esperar puesto que en los últimos años ha existido un incremento notorio, no obstante que muchas empresas operan al margen de la normatividad.

El incremento de las empresas dedicadas a este servicio ha sido en la medida de su intervención, asesoría, oferta de servicios de vigilancia, protección, equipo, sistemas para la protección patrimonial y personal, lo cual ha elevado su participación en el rubro de servicios y comercio.

En este contexto surge la incertidumbre sobre el número de personal y empresas dedicadas a estos servicios, así como de la carencia de capacitación, ética y honorabilidad del personal tanto operativo como patronal. He aquí el interés por desarrollar este tema en el cual se detalla mediante gráficas un comparativo del número de empresas registradas anualmente y la cantidad de delitos registrados ante la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal respectivamente, lo cual permite, en parte, explicar el por qué del incremento de mencionadas empresas.

4.1 Número de empresas de seguridad privada registradas en el Distrito Federal

Como se ha mencionado los servicios privados de seguridad tienen un mercado importante y en crecimiento. Se prestan por empresas particulares, se justifican por el derecho de las personas físicas o morales, de defenderse y se explican por la incapacidad relativa de las instituciones de garantizar en todo caso y en todo momento, a nivel de la realidad, la vida, seguridad y bienes de las personas.

En el Distrito Federal, por ejemplo “en Diciembre de 1996, la PGJDF informó sobre 440 empresas de seguridad privada mientras que la Secretaría de Seguridad Pública tenía registradas 17,132”⁵⁴ se distingue una diferencia en la información, no obstante la Dirección Ejecutiva de Seguridad Privada, la cual es la instancia encargada de llevar el control, tiene registradas 673 prestadores de servicios en sus diferentes modalidades para el año 2005, como se muestra en el siguiente cuadro:

Número de Empresas registradas en la Dirección Ejecutiva de Seguridad Privada

Año	Número de Empresas	Modalidad						
		A	B	C	AB	AC	BC	ABC
1994	113	2	101	10	-	-	-	-
1995	134	2	119	13	-	-	-	-
1996	114	2	96	16	-	-	-	-
1997	514	2	409	16	15	-	43	29
1998	422	2	302	22	15	-	47	33
1999	502	3	373	24	18	-	50	33
2000	769	4	632	27	20	-	50	35

⁵⁴ Informe anual de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal 2005

2001	801	5	657	29	20	-	52	38
2002	657	5	507	29	23	-	55	38
2003	674	5	523	29	24	-	55	38
2004								
2005	673	5	522	29	24	-	55	38
2006	384							

Cuadro No. 2 Elaboración propia con datos obtenidos de la propia Dirección Ejecutiva de Seguridad Privada.

- A) Seguridad y Protección de Personal
- B) Protección y Vigilancia de Lugares y Establecimientos
- C) Custodia de bienes o valores, incluyendo se traslado.

De acuerdo a los cambios que se ha dado en la estructura de la Dirección de los Servicios de Seguridad Privada, de la misma forma se han aumentado las modalidades para prestar servicios o realizar actividades de seguridad privada en el Distrito Federal, como a continuación se detallan:

- 1) Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida y la integridad corporal de personas.
- 2) Vigilancia y protección de bienes. Relativa a la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles.
- 3) Custodia, traslado y vigilancia de bienes y valores. Relativa a la prestación de servicios de vigilancia, cuidado y protección de bienes muebles o valores, incluyendo su traslado.
- 4) Localización e información de personas y bienes. Relativas a la prestación de servicios para obtener informes de
 - Antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas.
 - Antecedentes y localización de bienes.

Situación de las Empresas con las actuales modalidades

Año 2006		
Modalidad	Descripción de la Modalidad	Número de Empresas
1	Seguridad y Protección Personal	3
2	Protección y vigilancia de bienes	291
3	Custodia, traslado y vigilancia de bienes y valores	26
4	Localización e información de personas y bienes	1
5	Actividades inherentes a la Seguridad Privada	1
1,2 y 3	Seguridad y protección personal, protección y vigilancia de bienes, custodia, traslado y vigilancia de bienes y valores.	15
1 y 2	Seguridad y protección personal, protección y vigilancia de bienes	10
2 y 3	Protección y vigilancia de bienes, custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores	34
1,2,4 y 5	Seguridad y protección personal, protección y vigilancia de bienes, custodia, traslado y vigilancia de bienes o valores y actividades inherentes a la seguridad privada.	1
1,2,3 y 5	Seguridad y protección personal, protección y vigilancia de bienes, custodia y traslado y vigilancia de bienes y valores además actividades inherentes a la seguridad privada.	2
Total		384

Cuadro No. 3 Datos obtenidos en la página de la Secretaría de Seguridad Pública en el Distrito Federal www.secretariaseguridadpublica.gob.mx.

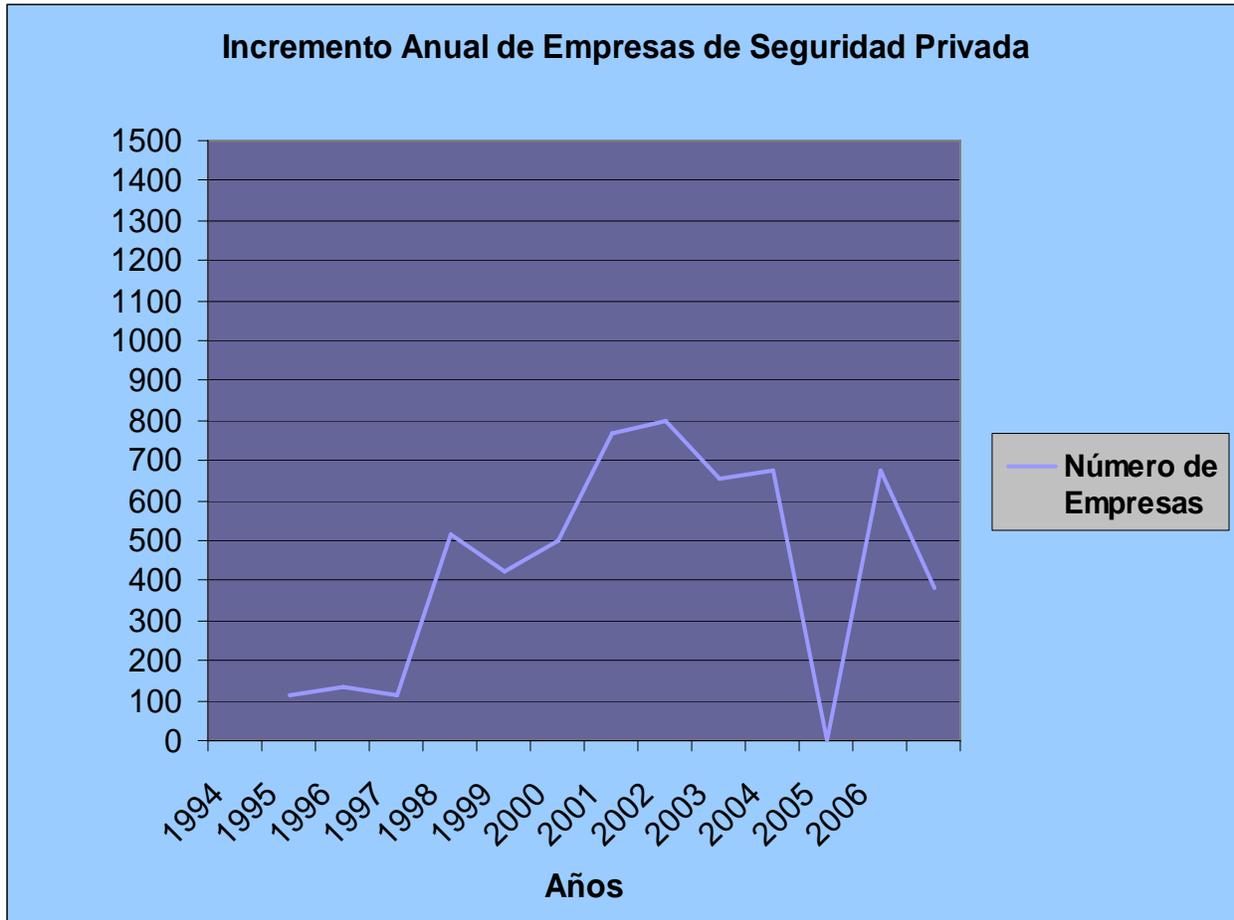
Histórico del registro de las Empresas al 7 Agosto 2006

Universo de empresas prestadoras de Servicios de Seguridad Privada que han tenido datos registrados en la Secretaría de Seguridad Pública 2,623.

Estatus de la Empresa	Número de Empresas
Con permiso vigente	384
Con permiso vencido	126
Con permiso en trámite de revalidación	124
En trámite de registro	21
No se expidió permiso por no completar los requisitos	285
Baja administrativa por vencimiento y no haber completado el trámite de revalidación	173
Baja administrativa por vencimiento y no promover revalidación	1,069
Canceladas	441
Empresas clausuradas	- 3
Total	2,623

Cuadro No. 4 Datos obtenidos en la página de la Secretaría de Seguridad Pública en el Distrito Federal www.secretariaseguridadpublica.gob.mx.

En la siguiente gráfica se aprecia cómo de manera anual se ha intensificado las empresas privadas de seguridad:



Gráfica No. 1 La gráfica es de elaboración propia de acuerdo a los datos asentados en el Cuadro No. 2 de la página 68 de este trabajo.

Estas empresas de seguridad privada, en cuánto al número, solamente son las registradas en el Distrito Federal.

Asimismo esta Dirección Ejecutiva registra 21,597 elementos operativos que prestan sus servicios a 17,542 clientes o usuarios. Mientras que en el banco de información sobre el personal policial del Distrito Federal, se tienen 121,066 elementos registrados de las instituciones oficiales y privadas, “del total 39,066 elementos pertenecen a las empresas de seguridad privada.”⁵⁵

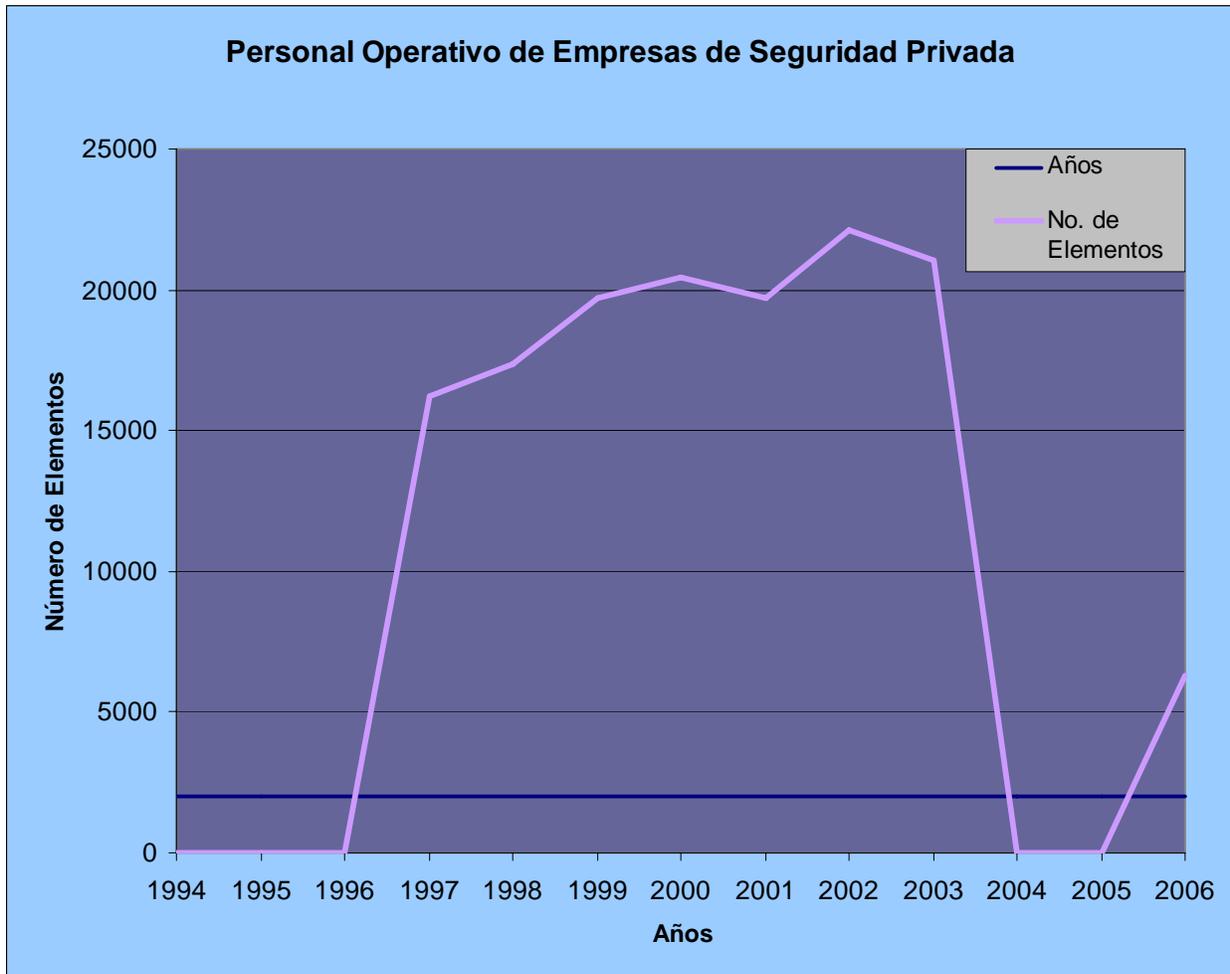
En el siguiente cuadro se detalla de manera anual el número de elementos que laboran en empresas particulares:

Año	Número de Elementos
1994	No existe registro
1995	No existe registro
1996	No existe registro
1997	16,251
1998	17,368
1999	19,724
2000	20,438
2001	19,724
2002	22,149
2003	21,071
2004	-
2005	-
2006	6330

Cuadro No. 5 Elaboración propia con datos obtenidos en Dirección Ejecutiva de Seguridad Privada.

⁵⁵ Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000.

Gráficamente se observa también un incremento en el personal operativo. Conforme crecen las empresas de seguridad privada incrementa su recurso humano.



Gráfica No. 2 La gráfica es de elaboración propia de acuerdo a los datos asentados en el Cuadro No. 5 de la página 71 de este trabajo.

4.2 En contraste: Índices de Delincuencia

En este apartado no se abordan las causas y/o consecuencias de la delincuencia, sino la importancia de que los índices de delincuencia son altos y que la sociedad del Distrito Federal vive esta realidad. Mucho se ha hablado sobre el incremento de la delincuencia, que esta vinculada a deficiencias policiales, que se debe a carencias o que simplemente no han funcionado las autoridades encargadas de mantener el orden.

Este incremento esta vinculado a deficiencias policiales efectivamente pero también a deficiencias normativas e institucionales de las autoridades encargadas de mantener las disposiciones de la ley. La falta de fuentes confiables y algunas deficiencias en la integración de los registros gubernamentales hace que no se cuente con verdaderos patrones de la incidencia de los delitos. En su caso, las cifras oficiales no parecen estar dispuestas a reconocer la gravedad de problema de igual forma la opinión pública no esta dispuesta a reconocer la veracidad de los datos oficiales y aceptar que la delincuencia ni baja ni sube. En ocasiones se atrevería uno a afirmar que son descuentos ficticios en los índices de la baja a la delincuencia. Las estadísticas oficiales “no pueden ser usadas para explicar el fenómeno delictivo. No existe en nuestro país un marco de referencia, sistema de información estadístico, coherente y confiables, que permita realizar un diagnóstico preciso sobre la delincuencia”.⁵⁶

Sin embargo y para fines de la investigación es necesario contar con los elementos que arrojan las cifras tanto oficiales como las de la cifra negra, la cual esta formada por los delitos cometidos que no quedan registrados en las cifras oficiales, y se constituye por:

- Los delitos no denunciados.
- Los delitos que no dan lugar a la averiguación previa a pesar de haberse denunciado.

⁵⁶ Arango Durán Arturo. Indicadores de Seguridad Pública en México, LA Construcción de Estadísticas Delictivas. INANCIPE. Pág. 2. Año 2005.

- Los varios delitos sufridos en solo incidente, por una o varias víctimas, que quedan registradas en una sola averiguación previa y
- Los delitos que no se registran por deficiencias en el sistema estadístico oficial.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal señala que los principales delitos que se cometen en el Distrito Federal son: Robo a transeúnte, transporte, vehículos, casa habitación, negocio, homicidio doloso, lesiones dolosas, violación y secuestro.

En el Distrito Federal existe alta incidencia de robo a persona, a comercio, incidencia media alta de delitos sexuales, secuestros y secuestros exprés; México obtiene la tasa más alta de secuestros exprés durante el año 2006 acompañada de incidencia alta en robo a persona y a comercio.

Un panorama de la incidencia delictiva en el Distrito Federal es de acuerdo a los delitos cometidos por año, a continuación se detallan las cifras anuales del 2000 al 2005:

Delitos cometidos por Año						
Entidad	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Distrito Federal	1,725,007	1,798,682	1,808,201	1,684,963	1,704,441	1,740,185
Nacional	10,853,885	11,347,833	11,351,566	11,466,726	11,810,377	12,003,103

Cuadro No. 6 *Las cifras fueron calculadas a partir de dos tendencias: incidencia de delitos cometidos, denunciados o no, y la que resulta de los análisis que representan los delitos registrados de la prevaencia de los encuestados dijeron haber denunciado, con la estimación poblacional de CONAPO. ICESI, Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A.C.

Cabe señalar que las cifras antes presentadas fueron dadas por la Asociación Civil, Instituto Ciudadano de Estudios sobre Inseguridad, y que por no pertenecer a una instancia del gobierno existe una divergencia con respecto a las que presentan las instituciones gubernamentales. Ello genera una problemática en cuánto al grado de

confiabilidad de las estadísticas oficiales, no obstante se citan como a continuación se detallan:

La Dirección de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ⁵⁷ contempla las siguientes cifras:

Total de Delitos Denunciados	
Año	Promedio Anual
1997	8402.27
1998	7822.02
1999	7471.8
2000	5791.91
2001	5636.01
2002	5857.92
2003	5684.46
2004	5328.54
2005	5065.35
Sep. 2006	3696.32

Cuadro No. 7 * Cifras a nivel Distrito Federal.

⁵⁷ Estadísticas de la PGJDF del Gobierno del Distrito Federal

El Sistema Nacional de Seguridad Pública por su parte, contempla:

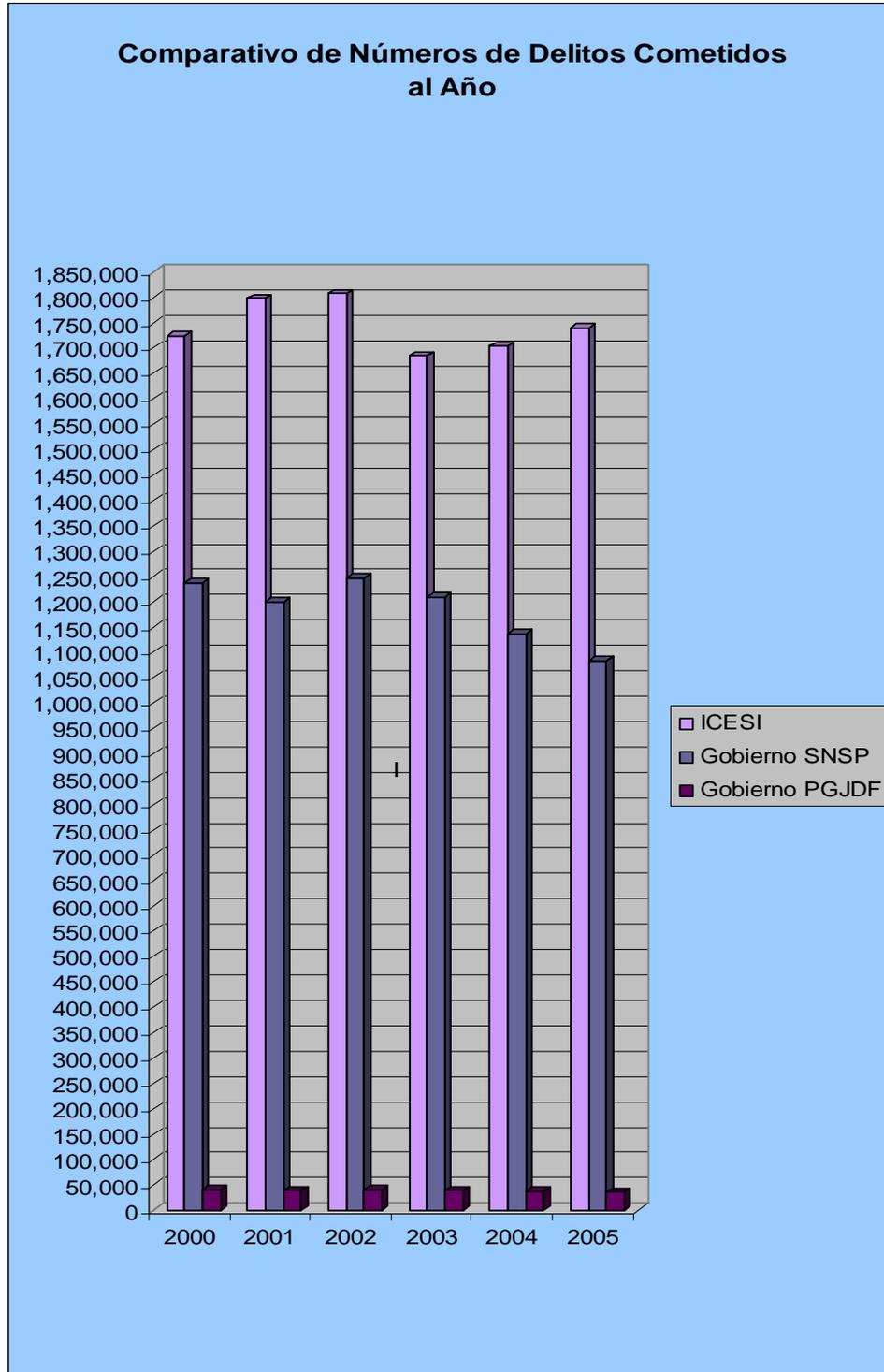
Total de Delitos Denunciados	
Año	Número
1997	235,659
1998	237,801
1999	227,212
2000	176,747
2001	171,469
2002	178,090
2003	172,827
2004	162,485
2005	154,744

Cuadro No. 8 *Cifras a nivel Nacional.

Con las cifras antes señaladas se realiza un análisis comparativo del número de delitos cometidos y denunciados con la finalidad de observar la divergencia que existe entre las instituciones. El cual queda de la siguiente manera:

Comparativo de Número de Delitos Cometidos al Año			
Año	ICESI D.F.	Gobierno SNSP	Gobierno PGJDF
2000	1,725,007	1,237,229	40,543.37
2001	1,798,682	1,200,283	39,452.07
2002	1,808,201	1,246,630	41,005.44
2003	1,684,963	1,209,789	39,791.22
2004	1,704,441	1,137,395	37,299.78
2005	1,740,185	1,083,208	35,457.45

Cuadro No. 9 Las cifras expuestas contemplan la cifra negra, puesto que de cada 10 delitos solo se denuncian tres.



Gráfica No. 3 La gráfica es de elaboración propia de acuerdo a los datos asentados en el cuadro No. 9

De acuerdo al panorama general sobre los delitos que aquejan a la Ciudad de México, se eligen tres delitos que están vinculados con la contratación de servicios de seguridad privada. Los cuales se detallan a continuación:

- 1) Robo a casa-habitación
- 2) Robo a negocio
- 3) Secuestro

Robo a casa-habitación y Robo a negocio

El robo es el delito que la población percibe que sufrió con mayor frecuencia. En México, durante el primer semestre de 2002 “3.7 millones de personas fueron víctimas de la delincuencia, la población percibió que los delitos que tuvieron mayor aumento son los relacionados con el narcotráfico, asaltos en la vía pública, robo de vehículos y robo o asalto a casa habitación”⁵⁸ Así que “el robo ocupa 73% del total de la delincuencia”⁵⁹ Cada delito tiene su propio itinerario: mientras que los robos a transeúnte se cometen con mayor frecuencia a plena luz del día, los robos a casa habitación y los de accesorios o autopartes se cometen principalmente en la madrugada. “La tercera parte de los robos a casa habitación se perpetran entre la media noche y las seis de la mañana.”⁶⁰ Es decir, el robo con violencia a transeúnte es el más cometido en la Ciudad de México, el segundo sitio lo ocupan otras modalidades de robo, el tercer lugar las lesiones y el cuarto sitio el robo a casa habitación.

Tanto los ladrones en la vía pública y de casas habitación tienen en el desorden urbano un verdadero escudo de inmunidad. Muchos autores afirman este hecho debido al incremento de las actividades informales de la ciudad.

⁵⁸ Segunda Encuesta Nacional sobre la Inseguridad Agosto 2002. Periodo de referencia enero-junio 2002.

⁵⁹ Tercera Encuesta Nacional sobre Inseguridad Junio 2005. Pág. 23

⁶⁰ Ibidem ENSI-3 Pág.70

Secuestro

“El secuestro significa una flagrante violación a la dignidad de la persona y la eliminación total de sus derechos humanos y ciudadanos”.⁶¹

En los últimos ocho años el delito del secuestro ha aumentado en 70% a nivel mundial. Por orden jerárquico, las diez naciones donde existe el secuestro son: Colombia, México, Rusia, Brasil, Nigeria, Filipinas, India, Ecuador, Venezuela y Sudáfrica. Se estima que el secuestro es uno de los delitos con mayor cifra negra por lo que podría suponerse que por cada caso denunciado existen por lo menos otros 3 no reportados.

En México el móvil de los secuestros es predominantemente económico, a diferencia de Colombia donde la guerrilla juega un papel predominante en la comisión de secuestros, cuyas razones responden principalmente a aquellas de índole política.

En cuanto a la industria del secuestro exprés o raptó con robo es una modalidad cada vez más frecuente entre los mexicanos y aunque algunos tienden a referirlo como retención, sin duda representa también la privación ilegal de la libertad de una persona, aunque solo sea por unas horas, para conseguir dinero rápido de la víctima o de sus familiares (cantidad que puede ir desde los \$3000 y en ocasiones hasta menos). Los delincuentes que suelen secuestrar en esta modalidad son personas de estratos socio-económicos bajos, entre los 16 y 25 años; son jóvenes pertenecientes a la delincuencia común (no organizada) y operan en grupos de dos o tres personas donde alguno es líder en la ejecución del delito. Son robos mediante los cuales los delincuentes utilizan a sus víctimas para sacar dinero de los cajeros automáticos bancarios, o bien roban sus vehículos y algunas otras pertenencias; se hace uso de la violencia para amedentar a la víctima y no requieren de estrategias de inteligencia sofisticada, como se hace en el secuestro normal.

Por otra parte también existen los secuestros virtuales, es decir aquellos que en realidad no existen, pero en los cuales los delincuentes aprovechan la ausencia de una

⁶¹ Fraga Juárez Raúl. Medios de Comunicación y Cobertura del Delito. Pág. 67

persona para extorsionar a sus familiares y obtener algún beneficio económico en un breve lapso de tiempo. En general este tipo de delito es cometido por personas cercanas a la víctima que conocen los movimientos de la persona, lugares que frecuenta, entre otros.

Los taxis llamados “piratas” son un medio socorrido para secuestros express, robos y violaciones.

En el año 2002 se habían denunciado en todo el país 345 secuestros, pero a esta cifra habría que sumar 397 plagios no denunciados, para dar un total de 642 casos.⁶²

Año	Número de Secuestros registrados en el D.F.
1994	
1995	56
1996	
1997	970
1998	409
1999	402
2000	345

Cuadro No. 10 Datos del Distrito Federal, obtenidos de COPARMEX.

No es tarea sencilla explicar por qué la incidencia delictiva alcanza en la ciudad los niveles que padecemos. Podría decirse que la ciudad por su concentración poblacional, sus movimientos económicos, sus diferencias sociales y la diversidad de actividades, tiende a registrar alta tasa de delitos.

⁶² Fuente: Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal, A.C. COPARMEX.

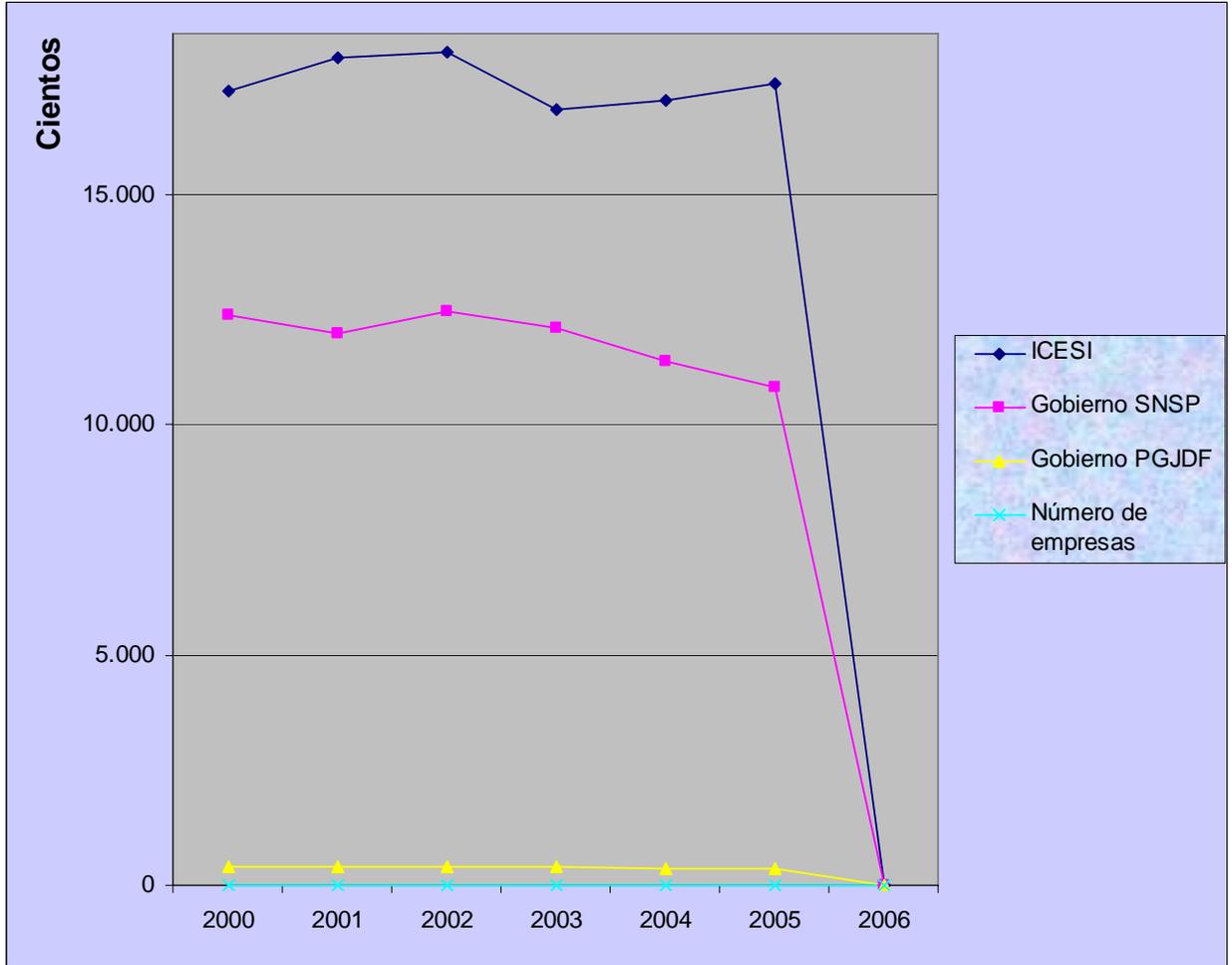
Por tanto la población ha modificado sus actividades o hábitos por la inseguridad y temor a la delincuencia, por lo que ha tomado diferentes medidas para protegerse, como:

- “Contratar seguro para auto o casa
- Colocar cerraduras
- Colocar rejas y bardas
- Poner alarmas
- Medidas conjuntas con sus vecinos
- Vigilancia privada en la calle o colonia
- Aumentan la seguridad para el auto
- Tener perro guardián”⁶³

O en su caso refuerzan las medidas ya existentes.

En el caso de los de secuestros, ya fueran a empresarios pertenecientes a ciertas comunidades como la española, la judía, la libanesa, o secuestros en contra de la clase media, la consecuencia ha sido contratar seguridad privada, ha sido una nueva alternativa que ha encontrado la población para sentirse segura.

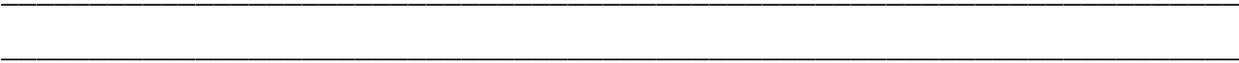
⁶³ Cuarta Encuesta sobre Inseguridad ENSI-4, Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad,2005.



Gráfica No. 4 Elaboración propia, con los datos obtenidos a lo largo de la investigación y asentados en los Cuadros No. 2 y No.9 respectivamente.

La intención de visualizar de manera gráfica tanto la incidencia delictiva como el número de empresas dedicadas a prestar un servicio de seguridad, es para observar que la incidencia delictiva ha influido en el crecimiento de las empresas de seguridad privada, a la par que la delincuencia.

CAPÍTULO IV
Conclusiones



IV. Conclusiones

Tal vez nadie pueda terminar con la delincuencia sin embargo si se pueden planear e instaurar acciones que puedan disminuirla.

A lo largo de la investigación se han desarrollado los conceptos de mayor significación para la presente investigación, los cuales nos permiten vislumbrar la realidad en la que se encuentra la situación de la seguridad pública en la ciudad de México, dejando entre ver la falta de procesos, manejo de recursos para lograr el buen funcionamiento de las instituciones encargadas de brindar seguridad, circunstancia que conlleva a la comunidad ha buscar alternativas de protección para si y sus bienes.

En el período presidencial de Ernesto Zedillo (1994 – 2000) se plantearon 4 importantes tareas en materia de seguridad pública:

1. Profesionalización, dignificación y moralización de los cuerpos de seguridad pública. Zedillo señala la necesidad de mejorar los salarios, profesionalizar al personal, fundar y solidificar la carrera policíaca, crear una academia nacional de seguridad pública, creación de un registro nacional de servicios policíacos.
2. Mejorar las administraciones de los cuerpos de seguridad pública. Se plantea la asignación de recursos, mejoramiento de los mecanismos de los procedimientos de control y supervisión de personal y las unidades de inspección interna. Sistematizar la información y generar base de datos.
3. Mejorar la coordinación policial. La necesidad de establecer sistemas de información y bases de datos para identificar los miembros de cada corporación policíaca.
4. Campaña de prevención del delito. En materia educativa, de comunicación social, logrando el apoyo de los medios de comunicación. Unir al Estado y a la sociedad.

Muchas otras acciones se han implementado, otro ejemplo y menos reciente pero trascendental en la subsistencia de la Ciudad de México es la tesis de “tolerancia cero” la cual radica en que las áreas urbanas que están fuera de control, en las que priva el desinterés y el deterioro, favorecen el desarrollo de los delitos violentos. Se cree que hay un continuo movimiento que va del desorden a la criminalidad más grave, de tal manera que si se quiere controlar es necesario perseguir con igual intolerancia los delitos y faltas.

Anteriormente el ex procurador capitalino Samuel del Villar, ya planteaba la posibilidad de implantar este esquema en el Distrito Federal, en mayo de 1998, junto con el entonces Secretario de Seguridad Pública el General Enrique Salgado.

Esta estrategia planteaba fundamentalmente concentrar las acciones policíacas en las áreas donde los crímenes son más frecuentes “*hot spots*” focos rojos o manchas calientes de delincuencia señaladas en un mapa de la zona.

La aplicación de éstas tareas se dejaron esperar, pues el que se no se tomará en cuenta la tolerancia en la aplicación de la ley trajo consecuencias negativas así como visicitudes con los Derechos Humanos; además hay que recordar que fue período presidencial marcado por una crisis financiera, una de las más severas de la década acompañada por un gran desempleo, que de acuerdo con analistas e investigadores han sido algunos de los factores que propician la inseguridad.

De igual forma en el período presidencial de Vicente Fox Quesada, se crearon e implementaron estrategias:

1. Prevenir el delito para garantizar la seguridad.
2. Lograr la reforma integral del sistema de seguridad pública.
3. Combatir la corrupción, depurar y dignificar los cuerpos policiales.
4. Reestructurar integralmente el sistema penitenciario.

5. Promover la participación y organización ciudadanas en la prevención de delitos y faltas administrativas.

Todas ellas sin tener resultados favorables a favor de la seguridad. Entre las más destacadas fue el reto de las policías, en el sentido de la selección y capacitación que se les ofrece. El grupo de candidatos de dónde se puede escoger es muy reducido por lo tanto las agrupaciones de policías tienen que conformarse con quienes los seleccionan, esto significa que no están llegando los elementos idóneos a las agrupaciones, ni los mejor preparados, ni con vocación de servicio. No sólo la reputación, también influyen la inestabilidad del trabajo de policía y las pocas prestaciones que existen para ellos y sus familias.

Otro problema ligado a la inseguridad, de igual o más importancia ha sido la falta de credibilidad en las cifras oficiales que se dan en cuanto al número de delitos que se registran y/o denuncian. “Es erróneo suponer que en las estadísticas oficiales están todos los delitos denunciados. También es erróneo suponer que en cualquier encuesta puede descubrirse el monto de los no denunciados o sea la supuesta cifra negra”⁶⁴

En cuanto a la Seguridad Privada se desarrolla en medio de un escenario donde impera la crisis económica. Se crearon mecanismos de coordinación como los Consejos, foros donde se hacen y deciden políticas con diferentes actores que tienen que ver con la seguridad.

La Seguridad Privada dentro de los marcos legales establece su radio de acción relacionado con la autonomía de las personas y empresas que protege, por lo que podría afirmarse que:

- a) No obstante que el crecimiento de estas empresas no garantiza a la sociedad civil su total protección, si es una alternativa para que los ciudadanos del Distrito Federal

⁶⁴ Ruíz Harrell Rafael. ¿Cómo se cuentan los delitos? .Artículo Publicado en el Diario Reforma, sección Ciudad y Crimen. 23 de Junio 2003.

puedan sentirse seguros. Los casos concretos como se ha visto son, el secuestro en sus diferentes modalidades así como el robo a negocio y/o a casa habitación.

b) El contratar éstos servicios no garantizan que la inseguridad disminuya sin embargo en algo han coadyuvado como auxiliares de vigilancia y seguridad.

c) La participación de la iniciativa privada ha asistido en el proceso de bajar la incidencia delictiva, se suman voluntades y acciones de representantes de diversos ámbitos del sector empresarial, dando pie a la prestación del servicio de seguridad, sin embargo no es suficiente para lograr un avance significativo ya no se diga en las cifras de delincuencia, sino en la percepción de la sociedad.

d) El servicio de seguridad privada ha sido una respuesta del mercado ante la ineficacia de la Administración Pública por no llevar a cabo medidas efectivas para contrarrestar la inseguridad.

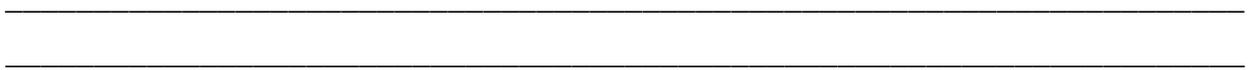
e) La población que contrata servicios de seguridad privada lo hace como alternativa de seguridad, no obstante que sea garantía de la misma.

Por ello en un Estado pleno de Derecho, donde todas las esferas e instancias de gobierno cumplan en la mayor medida sus obligaciones, el delito apenas tendrá cabida; sobrarían pues, los servicios privados de seguridad. Pero vistas en lo general las dificultades para prevenir el delito, hay que reconocer que las empresas de seguridad son un mal necesario, aún bajo el supuesto de su óptima conducción. Los mismos empresarios en el ramo acusan la presencia de verdaderos delincuentes en todos los niveles de seguridad privada.

A pesar de los planteamientos anteriores, no se ha logrado un cambio en los índices delictivos. La delincuencia persiste y más aún la percepción de inseguridad que tiene la ciudadanía. Finalmente los particulares que decidan contratar el servicio de la

seguridad privada lo hagan con la confianza que a autoridad competente ha examinado a quien autoriza y en su caso a quién sancionará por prestar un servicio sin autorización.

Anexos



Anexos

Bando de Policía y Bando de Buen Gobierno

O llamado también Bando Municipal es el conjunto de disposiciones de carácter reglamentario y administrativo que regulan la organización política y administrativa de los municipios, las obligaciones de sus habitantes y sus vecinos, así como las competencias de la autoridad municipal para mantener la seguridad pública en su jurisdicción.

* La Administración Estatal y Municipal de México. Gustavo Martínez Cabañas. INAP. ED. 1985.

Del Bando de Policía y Buen Gobierno

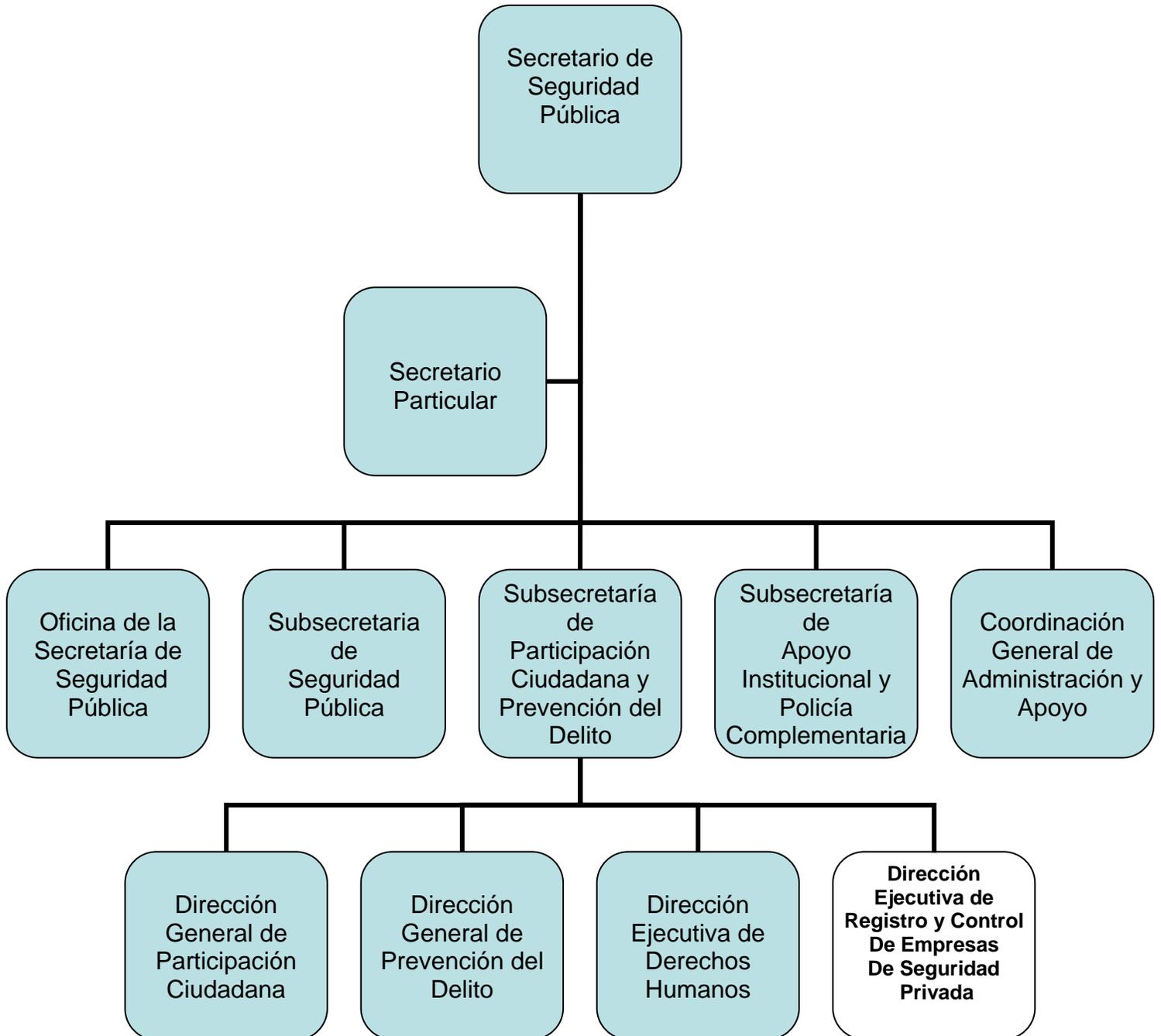
Este instrumento jurídico administrativo es uno de los medios con los que cuenta el ayuntamiento para dar a conocer las disposiciones reglamentarias de mayor interés para la población a fin de asegurar su observancia y cumplimiento y para hacer la difusión de eventos de interés común en el municipio.

Derecho Público

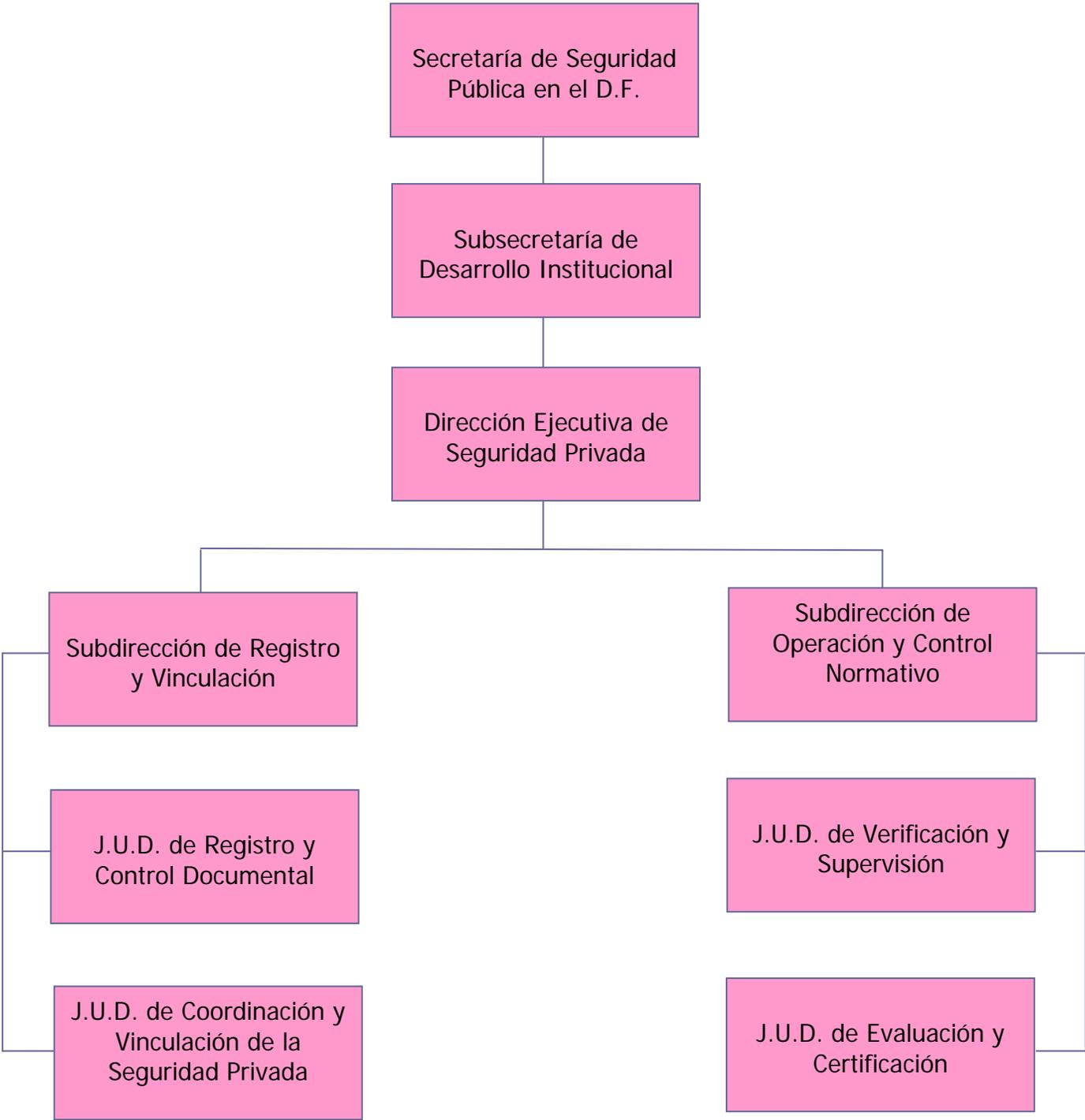
Regula las relaciones entre las personas y los órganos de gobierno. Se refiere a cuestiones que la ley regula como un todo y que no tiene que ver particulares, es decir, son derechos protegidos para un interés colectivo.

Dirección Ejecutiva de registro y control de empresas de seguridad privada

Junio 2005



Estructura Orgánica Diciembre de 2006



Bibliografía
Hemerografía

Bibliografía

López Álvarez Francisco. Administración Pública.

Wilson, O.W. Administración de la Policía

Rueza Barba, Antonio. Administración Pública y Privada de los seguros sociales en América Latina.

Apuntes sobre teoría de la Administración Pública

Kaplan, Marcos. Crisis y Futuro de la Empresa Pública.

:

Yañez Romero, José Arturo. Cultura, Política y Seguridad Pública.

Barajas Medina, Jorge. Curso Introductorio de la Administración Pública.

Bielsa, Rafael. De los delitos y las penas. Derecho Administrativo. C.N.D.H. 1991

Fraga Gabino. Derecho Administrativo.

Serra Rojas, Andrés. Derecho Administrativo.

Burgoa Orihuela Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano.

Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano.

Villatoro, Toranzo Miguel. Derecho Público y Derecho Privado. Edición: 1975

Osorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales.

Abbagnano Incola. Diccionario de Filosofía.

Diccionario Jurídico Mexicano. Edición, 1987.

Garzazo. Diccionario de Política.

Bobbio, Norberto. Diccionario de Política.

Eliott, Florence. Diccionario de Política.

Coord. Mario Martínez Silva. Diccionario de Política y Administración Pública.

Soto Álvarez, Clemente. Diccionario de términos jurídicos, políticos, económicos y sociológicos. Editorial: Limusa

Maulnier Thierry. Diccionario de terminología política contemporánea. Edición, 1990.

Guerreo Orozco, Omar. El Gobierno en acción.

Rostow, Walt W., Sempere José Ma. Empresa Pública versus Empresa Privada en economías en proceso de desarrollo. Edición: 1973

Ruíz Dueñas Jorge. Empresa Pública: elementos para el examen comparado 1988

Aguayo Quezada, Sergio. En busca de la seguridad pérdida. Editorial: Siglo XXI. Edición: 1990

Enciclopedia de México. Edición, Ciudad de México 1987.

Bobbio, Norberto. Estado, Gobierno y Sociedad.

Gómez, Arboleya Enrique. Estado y Teoría de la Sociedad.

Ortiz Ortiz Serafín. Función Policial y Seguridad Pública. Mc. Graw Hill, Edición 1998.

Ianin, Octavio. Imperialismo y Cultura de la Violencia en México en México. Editorial: Siglo XXI. Edición: 1976

Guerrero Orozco, Omar. Introducción a la Administración Pública.

Sandoval Ulloa, José G. Introducción al estudio del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Edición: 1997

Serra Rojas. La Administración Pública.

Castillo Blanco Federico A., Torres López María. La Empresa Pública.

Witker Velásquez Jorge. La Empresa Pública en México y España. Edición 1982.

De la Cueva Mario. La Idea del Estado.

González Ruíz. Enrique. La Política Oficial de la Seguridad Pública. Editorial: Uníos

Castro Juventino. La Procuración de Justicia Federal.

Duguit León, Posada Adolfo. Las Transformaciones del Derecho Público y Privado.

Hamilton, Nora. Los límites de la autonomía del Estado. Editorial: Era

Neuman, Elias. Los que viven del delito y los otros: la delincuencia como industria 1991. Edición:

Camina Badía Miguel. Manual de Ciencia Política.

Gutiérrez, Pantoja. Metodología aplicada a las Ciencias Sociales. Editorial: Harla.

Muertes Violentas en México: El Delito del Asalto. Marzo, 1997.

Yañez Romero, José Arturo. Policía Mexicana: Cultura Política, Inseguridad y Orden Público en el Gobierno del Distrito Federal.

Martínez Garnelo, Jesús. Policía Nacional e Investigadora del Delito

Rico, José María. Policía y Sociedad Democrática, Editorial: Alianza, Universidad de España.

Política y Administración Pública. UNAM, Edición: 1973.

López Guerra Luis, Troncoso Reigada Antonio. Privatización, Empresa Pública y Constitución.

Jones And Newburn. Private Security and Public Policy.

Garza Salinas, Mario. Seguridad Civil y Participación Ciudadana.

Mota Sánchez, Ramón. Seguridad Pública y Justicia. Editorial: Fundación Siglo XXI. Edición 1994.

Velasco Gustavo. Sobre la división del derecho público y privado.

Uvalle Berrones, Ricardo. Teoría de la razón Estado y la Administración Pública.

Hemerografía

Cien años después surge el mismo reto: reinventar la seguridad pública en el D.F.
Villamil Rodríguez, Genaro.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Segunda Época

Volúmen 1 Número 1, Octubre 1997.

Diez indicadores de la seguridad pública en la ciudad de México 1993-1999

ITER Criminis Revista de Derecho y Ciencias Penales

Número 4, 2000.

El concepto de seguridad pública y la reforma de la justicia

Guerrero Rentarías Julio

Revista del Senado de la República

Volúmen 2 Número 4, Julio-Septiembre 1996.

El desarrollo de una idea de colaboración en el Derecho Administrativo con el ejemplo de la seguridad privada y otros.

González Varas Ibáñez, Santiago.

Civitas Revista Española de Derecho Administrativo.

Número 94, Abril- Junio 1997. Madrid, España.

La Inseguridad Pública, cuestión política fundamental.

Velazco Arzac, Guillermo.

Entorno

Año 9 Número 112, Diciembre 1997.

La Seguridad

Corchera Cabezal, Santiago.

Bien Común y Gobierno

Año 6 Número 64, Marzo 2000.

La Seguridad Pública en la Ciudad de México

Gudiño Galindo, Julián Jesús.

Bien Común y Gobierno

Año 4 Número 49, Diciembre 1998.

La Seguridad Pública en México. Espina Von Rochrich. José. Quórum Año VII Número 59, Marzo-Abril 1998.

La Seguridad Pública un añejo problema
Pérez Fons, Rafael.
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Volúmen 2 Número 15, Abril 1996.

Los primeros tres meses del gobierno capitalino en materia de seguridad pública
López, Antonio. Ríos Carlos.
Bien Común y Gobierno
Año 4 Número 42, Mayo 1998.

Estadísticas de seguridad pública de México, por entidad y municipio. Sistema de Información delictiva II.
Arango Durán Arturo
Lara Medina Cristina
INACIPE
Colección de Investigación Núm.06.México, 2006.

En 1999 hechos en seguridad pública y lucha contra la impunidad
Zedillo, Ernesto.

Tesis

El impacto de los factores socioeconómicos en la seguridad pública del D.F.

Peñaloza Pedro José.

UNAM.

La Administración de la Seguridad Pública en México

Pacheco Bulmaro Andrés.

1995-1996

UNAM, FCP y S.

La Seguridad Pública como servicio público 1999

Vázquez Martínez Virginia

UNAM

La seguridad pública es un derecho de carácter colectivo y natural fundamental

Zedillo, Ernesto. 1998.

La Seguridad Pública en el Distrito Federal

Casas Alemán Azcarrága.

Los Problemas de la Seguridad Pública en la Ciudad de México 1994-1996.

Zepeda Anaya Teresita del Rocío

UNAM.

Política y Administración de la Seguridad Pública en el D.F. 1995 – 1997.

Ruíz José Luis.

UNAM.

Problemas emergentes de la zona metropolitana de la Ciudad de México

UNAM, 1997.

Reyes Luján Sergio

Castillo García, Moisés.

Seguridad Pública Nacional un sistema alternativo de política criminológica en México 1999. Martínez Granelo, Jesús.

Programas y Leyes

Estatuto de Gobierno del D.F.

Ley General que establece las bases de coordinación del sistema de Seguridad Pública

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley de Seguridad Pública del D.F.

Ley General que establece las bases de coordinación del sistema de Seguridad Pública

Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley de Seguridad Pública del D.F.

Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006

Programa de Desarrollo del D.F. 1995-2000

Programa Integral de Seguridad Pública 1998-2000

Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000

Programa de Prevención del Delito (Sistema Nacional de S.P)

Programa de Seguridad Pública para el D.F. 1995-2000

Reglamento gubernativo de Justicia Cívica para el D.F. (Junio 1993)

Servicio Nacional de Apoyo a la Carrera Policial

Sistema Nacional de Seguridad Pública